

567
2ojm.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN LA LEGISLACION MEXICANA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

Joel Daniel Montiel Alvarez



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

CAPITULO I: EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL: a).- El Desarrollo Económico y Social en la Constitución Política.

CAPITULO II: CLASES DE DESARROLLO: a).- Económico, - a).1). Salarios. a).2). Infraestructura: Caminos, - Aeropuertos y Drenajes. b).- Sociológico. b).1). Condiciones de Bienestar. b).2). Escuelas. b).3). Luz - Eléctrica. b).4). Hospitales y Salud.

CAPITULO III: LA CONSTITUCION: a).1). Artículo 3o. - a).2). Artículo 25. a).3). Artículo 26. a).4). Artículo 28. a).5). Artículo 73.

CAPITULO IV: EL DESARROLLO Y EL CREDITO: a).1). Ley - General de Población. a).2). Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito. b).- Banca de Desarrollo. b).1). Crédito Agrícola.

CAPITULO V: EL FOMENTO INDUSTRIAL Y EL DERECHO MEXICANO: a).- Principios Constitucionales. b).- Reglamento sobre Transferencias de Tecnología. c).- Regulación - Jurídica de la Inversión Mexicana y Extranjera.

**CAPITULO VI: LAS FINANZAS MEXICANAS Y EL DESARROLLO Y -
SOCIAL: a).- Principios Constitucionales. b).- Presu-
puestos de la Federación. c).- Presupuesto y Gasto Pú-
blico Federal.**

**CAPITULO VII: EL COMERCIO INTERIOR Y SU INFLUENCIA EN -
EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL: a).- Concepto. b).-
Facultades del Ejecutivo. c).- Facultades del poder -
Legislativo.**

C A P I T U L O I

EL CONCEPTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. a).- El Desarrollo Económico y Social en la Constitución Política.

Si lo queremos definir podríamos decir que es un mejoramiento rápido y sostenido del producto real por habitantes con los consiguientes cambios en las características tecnológicas, económicas y demográficas de la sociedad.

Este en cuanto al punto de vista económico plenamente, ya que desde el punto de vista social el desarrollo lo definiremos más adelante.

Respecto a este fenómeno de la modernización (Desarrollo económico), los historiadores dicen que implica cambios en la conducta humana y también en la organización de la sociedad.

No es una revolución en estricto sentido, pero sí una "época distinta" (1). Se realiza a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad. En los países en donde las economías son desarrolladas, los habitantes han gozado de mayor prosperidad material, y han sentido cambios muy radicales en el estilo de vida que llevan.

Este cambio o radical trae consigo, radicales cambios en las técnicas de producción, en la forma de distribución, de transporte de mercancía, en la organización de las esferas productivas, y en las clases de productos y de factores. Trae consigo cambios profundos en la distribución de los recursos productivos y también en el grado de intercambio de la economía.

Por lo que hace al aspecto social y demográfico repercute en la fecundidad, mortalidad, migración, lugares de habitación, estructura de la familia, sistemas de educación y salud pública, distribución de la renta y en la organización de los gobiernos. Como afirma Alvin Toffler (1), el desarrollo económico moderno significa una aceleración en la vida social, cambios a ritmo desmedidos, a los cuales la humanidad no está acostumbrada.

Viendo al mundo como algo unitario, la distribución internacional del desarrollo económico moderno ha estado limitado, aunque algunas regiones del mundo son las que no han sentido su influencia, pues como veremos adelante ha dado a conocer y estimularse del siguiente modo:

En algunas regiones del noroeste de Europa, se observan elementos de transformación en forma amplia; como en Inglaterra en el siglo XVIII; durante el siglo XIX, al mismo tiempo que adquiría impulso en su lugar de origen se extendió hacia el este o sur de Europa. Cuando terminaba el mencionado siglo se ampliaba hacia el oriente de Europa, incluyendo países como Rusia y Japón. También se incluyen a Estados Unidos de América en la primera mitad del siglo XIX, así como Canadá, Australia, Nueva Zelanda e Hispanoamérica donde hubo una migración de consideración del sur y este de Europa. A partir de la primera guerra mundial (1914-1918), esta transformación económica se hace sentir en Asia aunque en corta manera, así como todavía aunque con menor trascendencia en África. A mediados del siglo XX alcanza a un cuarto de la población mundial misma que ya se considera desarrollada.

La difusión del desarrollo económico, aceleró de fuerte manera las relaciones internacionales. Asimismo debido a la comunicación moderna, a sus nuevas redes que logran mayor información de los acontecimientos del mundo, se obtienen conocimientos sobre situaciones políti -

cas y económicas; aunque ha sido en parte fragmentario - por lo que ha hecho que aumenten las diferencias internacionales y se ha perturbado la situación económica y definitivamente ha sido hasta motivo de nuevas guerras.

Es necesario hacer notar que el crecimiento económico moderno, es consecuencia de la revolución científica y reflejo el crecimiento y reciente conocimiento de los fenómenos científicos (es decir naturales) y del poder hombre para transformar el ambiente.

Es menester comparar algunas características del crecimiento económico moderno, partiendo desde el estado de las naciones en desarrollo, como de estudios comparados en diversas etapas de algunos países, aunque no sea guía para entender cambios futuros. Tomaremos como punto de partida la "nación" en si y no sus diversas regiones. Veremos las semejanzas entre sus vidas institucionales, como su grado de planificación central, y la vida de países menos desarrollados, como la vida de países que se encuentran en desarrollo, pero sólo durante su época de desenvolvimiento hacia el desarrollo.

Producción.- Desde un punto de vista económico, - la características esencial del crecimiento económico moderno es el crecimiento enorme y constante de la fuerza - de la actividad económica constante. Ha aumentado continuamente, decíamos, en ingreso por habitantes a tal grado que en Suecia, Japón y la URSS han alcanzado del 26 al 28 por 100 cada decenio durante 50 años.

De todo lo anterior concluimos que el concepto - de desarrollo económico sea hasta cierto punto subjetivo, aún así casi toda medida que se toma, de desarrollo comparado, demuestran un desarrollo o crecimiento general; - ahora, con mayor razón si observamos, que en gran medida - la producción se destina a artículos de primera necesidad (Alimentos, vestidos, viviendas).

Otra característica del crecimiento económico moderno es la gran variabilidad de las tasas de crecimiento para períodos largos, a incluso, en las economías premodernas existen amplias variaciones del crecimiento de - la producción, debido a las características de la producción agraria, siendo que, en los países desarrollados, -

es la producción no agraria la responsable de estas frug
tuaciones.

Estudiando esta situación, algunos economistas -
analizaron el problema, como es el caso de Juglar, de -
Kuznets y de Kondratieff, quienes habían respectivamente
de "ciclos mayores", "oscilaciones largas y "ondas lar -
gas". Es necesario aclarar que no todos los economistas
aceptan estos estudios, pero si sirven para mostrarnos -
las altas variabilidades de las tasas de crecimiento de -
las cuales hemos estado hablando, sólo que en este caso -
sería en períodos de uno o dos decenios. Sin embargo el
aumento de la producción per capita, no se debe sólo al
aumento de la fuerza de trabajo; por ello también debe -
mos darnos cuenta, que en los países desarrollados la ca
lidad de habitantes activos es más alta que en otros pe -
ríodos ya que a descendido la fertilidad y la cantidad -
de habitantes en edad de trabajar a aumentado.

El factor capital y la educación del trabajador,
nos dan luz sobre el aumento tan considerable de la pro -
ducción, y puede considerarse una característica muy im -

portante del aumento de la multicitada producción. El crecimiento económico moderno, ha significado para los países desarrollados la casi desaparición del analfabetismo, y prácticamente el hecho de que, casi todos los trabajadores han alcanzado su nivel de estudios primarias y últimamente hasta de bachillerato medio lo cual trae consigo, el hecho de que los propios trabajadores y sus hijos logran empezar a asistir a las universidades. Los trabajadores han alcanzado mejoras en la nutrición y condiciones de salud favorables, lo cual va a redundar en una mejora de la misma producción.

Innovación Tecnológica.- El aspecto más importante sin lugar a duda alguna, es la innovación que se presenta en forma constante. En realidad la naturaleza del progreso tecnológico, explica los cambios en los factores económicos y otros cambios del crecimiento que adelante veremos. A pesar de las varias diversidades de las innovaciones complica un resumen de las mismas - trataremos de distinguir los métodos modernos de los promodernos. Por ejemplo el uso de maquinaria, de gran

des energías (cantidades) aportadas por el trabajador y una economía basada en los minerales, da lugar a la creación de muchas técnicas modernas. En la actualidad, se utilizan en los procesos de producción cantidades muy elevadas de energía provenientes del carbón, petróleo y gas natural. Por el contrario, el factor energía proveniente directamente del hombre es de menor eficiencia y además considerada premoderna y atrasada; aunque parezca mentira, todavía muchas naciones usan este método y principalmente en algunos países de Asia, Africa, y ya muy escasamente en América Latina. En estos países un factor determinante es la riqueza forestal. En la innovación tecnológica hay un paso muy importante, del uso de herramientas manuales al de maquinaria y el uso de minerales férricos y no férricos y no provenientes de bosques o agricultura.

Por consecuencia el trabajo se vuelve especializado, sobre todo por industrias, y surge de este modo la especialización que hoy día, llamó el maestro José Ortega y Gasset "la barbarie de la especialización" (1). Sin embargo el uso de las técnicas moder-

nas se vuelve muy eficiente a tal grado que en las fábricas la producción excede a la demanda local, dejando a los talleres chicos con pocos trabajadores, que satisfacen sólo algunas necesidades locales. La ubicación de las fábricas también resulta modificada por la tecnología avanzada. Surge así la ubicación y concentración de la producción y la urbanización. Ello por las ventajas que estos lugares ofrecen, por sus medios de producción.

Surgen así algunas características del comercio exterior, como las de la industrialización y el empleo - la especialización ya mencionada arriba del trabajo, el crecimiento del transporte y el comercio exterior. Se monetiza la economía para dar mayor facilidad a la enorme cantidad de transacciones; incluso se especializa más la economía en labores de producción que podrían considerarse auxiliares, tales como el acarreo, almacenaje y distribución de los bienes; surge la necesidad de trabajadores para puestos administrativos y aumenta la vigilancia de las máquinas. Las economías no modernas no cuentan con la cantidad de trabajadores especializados;-

en cambio las economías modernas tienen que constar con un gran número de trabajadores más y más especializados, conforme avanza la tecnología misma hasta llegar a nuestros tiempos; y es precisamente el crecimiento tecnológico el que propicia cambio ya señalados en la estructura industrial y ocupacional.

El capital va a tener una mayor y diversa inversión, sobre todo en el desarrollo de la producción mecánica, en la inversión por trabajador, así como por las necesidades de transporte.

No se diga ya en el nuevo asentamiento humano de los trabajadores, cuando se trata de nuevas localizaciones de fábricas. El continuo cambio que caracteriza el moderno desarrollo económico requiere una gran capacidad de adaptación social y de trabajo por lo que hace al trabajador.

Estas características sobre mecanización de la industria, provenientes del mencionado cambio, nos permite reflexionar sobre el inmenso número de cambios, ahora menores que se han dejado sentir.

Consumo.- El aumento de la producción por hombre trae un aumento igual de la renta real por habitantes y sólo repetimos que el trabajador va a gozar en principio de mayor tiempo libre. El aumento de la renta por trabajador hace que mejore en diversas facetas su nivel de vida, por citar algunos ejemplos: El aumento del consumo de calorías, el de fibras, la vivienda, el agua, los servicios higiénicos, médicos y medicinas, hospitales, escuelas, tiradas de los periódicos, mayor asistencia a diversiones, principalmente, el cine; mejoramiento en la comida que se consume, muebles, y como conclusión la de nutrición del trabajador ha disminuido.

Aunque la que citamos anteriormente se refiere en términos absolutos; porque si hablamos en términos relativos, los resultados, no son así; lo cual se debe a que las instituciones de cada país varían mucho, ya que son diferentes la asignación de recursos y la distribución del aumento de la producción, asimismo la diversidad del producto nacional bruto, disminución de recursos económicos aplicados a alimentación.

La actitud del consumidor trae consigo la deca -

dencia de la agricultura, como elemento del crecimiento; siendo muy importante indicar que en los comienzos del crecimiento económico, se tendía a producir alimentos, vivienda, vestido, ahora tienden a la compra de automóviles y el estilo de vida a cambiado rotundamente.

Comercio exterior.- El desarrollo económico moderno ha traído consigo un aumento en las relaciones internacionales, por lo que a comercio exterior se refiere, pero no profundizaremos aquí en este tema, ya que en este trabajo se presente un capítulo en el cual hablamos exclusivamente de comercio exterior.

Situación social y política.- En este renglón vemos que va a existir un paso de un alto índice de mortalidad, a una disminución en el mismo y un aumento en el índice de natalidad. La disminución de la mortalidad ha sido inferior en jóvenes y niños, pero no propia de ellos.- En los países que han alcanzado el desarrollo las perspectivas de vida son de 70 años en comparación a la época premoderna que era de 30 a 40 años solamente. Asimismo las enfermedades contagiosas han disminuido; así como las enfermedades infecciosas y parasitarias.

Las principales causas de muerte en los países desarrollados han sido las enfermedades crónicas básicamente y las súbitas, del mismo modo que cáncer, accidentes, etc. Todo lo anterior, (disminución de la mortalidad), obedece a los avances de la ciencia médica y a la mejoría en el nivel de vida de la población, entre otros factores podríamos mencionar una mejor alimentación - que contrarresta a las enfermedades.

Como dato a mencionar en las economías desarrolladas las mujeres se casan a mayor edad que en las premodernas y tiene un número menor de hijos, según sabemos, dos o tres nada más. (Recordemos épocas anteriores de la humanidad) en que la mujer físicamente o hasta moralmente se dedicaba, digamos a la cría de hijos, y sólo así era aceptada en la comunidad. Esto quiere decir que va a existir menor número de personas por hogar.

Vamos a contemplar un cambio, en el crecimiento de centros urbanos, ya que, la distribución especial, - de algunas industrias trae aparejado una migración del campo a las ciudades. Estos cambios demográficos, se -

reflejan en la producción, debidamente y precisamente a la reducción del número de personas por familia, lo cual altera incluso la demanda.

La tendencia de la urbanización y por necesidad de los servicios públicos va a significar un factor decisivo en el aumento de la acción pública en el desarrollo económico que analizamos. El gasto público en estas economías en un principio y aún recientemente tiende también a fines sociales; Educación, salud pública, seguridad social, vivienda y recreación; pero también tiende a fines meramente económicos: Agricultura, minería, combustibles, energía, transportes, carreteras, etc.

Las características del crecimiento económico moderno, cambian las bases económicas (para redundar) de las diferencias de clase y de poder político. En algunas economías (de planificación no central), ha disminuido claramente el número de trabajadores no independientes y ha aumentado aquellos que son contratados por las fábricas; lo cual tiene su causa en que la estructura industrial de la población activa se dirige hacia actividades no agrícolas. Otro dato importante se debe, a que -

se incorporan a la clase media, los trabajadores que han dado en llamar de "cuello blanco".

En el crecimiento económico contemplamos cambios, en ocasiones pequeños y a veces demasiado drástico como mencionábamos al principio. Como es de esperar las tendencias de estas características va a tener su propia curva logística: "El cambio es a principio lento, pasa después por momentos de aceleración y al irse acercando al límite se torna retardado" (1). Siempre vamos a encontrar que existe un modelo de aceleración seguido de un retardo en el crecimiento. Por ejemplo el progreso tecnológico, es un caso en el cual se observa este fenómeno, el que parece frenarse tras cierto tiempo en ciertas industrias.

Desigualdades nacionales.- La desigualdad es di fusión de este crecimiento ha dado lugar a grandes diferencias de las condiciones económicas y sociales de los países, y es precisamente durante el siglo anterior, antes de la primera guerra mundial, cuando estas diferencias que se traducen en desigualdades se acentuaron, to-

bla de las ciudades, o grandes centros urbanos, esto último debido a la migración de habitantes del campo a la ciudad.

En el caso de hispanoamérica ha ido aumentando, de pequeña manera hasta convertirse, en un grave problema, como es el citado caso de nuestro país. En el año de 1960 la población del mundo era superior a tres millones, cuatro veces más que en 1750. Desde un punto de vista absoluto la mayor parte de habitantes del orbe gozan de mejor salud y educación, esto tomando en consideración que es de tiempo reciente, en algunos aspectos al menos.

Relaciones internacionales y desarrollo.- En el año de 1750 la forma de vida de los habitantes en el mundo, apenas si tenía relación, es decir había un aislamiento.

Sin embargo debido al crecimiento económico se han multiplicado, las relaciones internacionales y además existe gran interdependencia del mundo. Por ejemplo, la distribución era una barrera casi insanable, pero el avance tecnológico en materia de comunicaciones y transporte s han hecho que esas distancias se acorten.

da vez que Europa, Estados Unidos de América y Oceanía - se desarrollan a un ritmo veloz, en tanto que Asia, Latinoamérica y Africa lo lograron con mayor lentitud. Luego de la primera guerra mundial, y aún más, sobre todo - después de la segunda gran conflagración, las diferencias se acortaron, aunque históricamente su división fue mayor. Cabe aclarar que en materia económica ese inicio - de acercamiento resulta corto.

Una cosa preocupante es el hecho de que la población económicamente activa se reduce cada día más en la agricultura, lo que ha propiciado, por ejemplo en nuestro país, graves desórdenes en la estructura económica.

Consecuencias para la población mundial.- El aumento de la tasa de crecimiento y la disminución de la mortalidad es una consecuencia muy clara del crecimiento económico. La población del orbe casi se ha duplicado en la primera mitad del siglo XX.

El caso de México amerita especial atención, ya que su ritmo de crecimiento de la población, últimamente ha sido la más alta del mundo, sobre todo si se ha -

bla de las ciudades, o grandes centros urbanos, este último debido a la migración de habitantes del campo a la ciudad.

En el caso de hispanoamérica ha ido aumentando, de pequeña manera hasta convertirse, en un grave problema, como es el citado caso de nuestro país. En el año de 1960 la población del mundo era superior a tres mil millones, cuatro veces más que en 1750. Desde un punto de vista absoluto la mayor parte de habitantes del orbe gozar de mejor salud y educación, esto tomando en consideración que es de tiempo reciente, en algunos aspectos al menos.

Relaciones internacionales y desarrollo.- En el año de 1750 la forma de vida de los habitantes en el mundo, apenas si tenía relación, es decir había un aislamiento.

Sin embargo debido al crecimiento económico se ha multiplicado las relaciones internacionales y además existe gran interdependencia del mundo. Por ejemplo, la distribución era una barrera casi insarvable, pero el avance tecnológico en materia de comunicaciones y transporte a han hecho que esas distancias se acorten.

El comercio mundial en relación a la producción, también mundial es otra de los aspectos que estamos tratando. En este sentido, el endeudamiento externo y la migración internacional han revasado límites nunca imaginables; solamente por mencionar un ejemplo Asia y Africa observen un cuarto de la deuda.

En relación a la primera guerra mundial es de hacerse notar, que el comercio, inversión y migración perdió fuerza, pero se recuperó después de la segunda guerra mundial, aunque fué a ritmo moderado.

La información internacional crece, si contemplamos el caso de la lectura de periódicos, revistas y libros internacionales por habitante, la exportación e importación de publicaciones extranjeras y la aparición de revistas y de organizaciones científicas.

Sólo abundando en materia política, podemos darnos cuenta, que también se buscan diversos contactos. -- (De ahí que el personal que el personal de consulados y agencias diplomáticas crece).

Como referencia Gran Bretaña, Francia y Alemania

en 1914 contando con un décimo de la población mundial dominaban grandes áreas económicas y políticas, pues su estructura de comunicaciones era cada día mayor como casi lo es en la actualidad, aunque el abigmo que existía entre otros países se ha acortado.

Luego de analizar el desarrollo en general, tanto social como económico, vamos a definir el desarrollo social como los progresos que se han alcanzado en materia de energía eléctrica, educación, salubridad pública, sistemas de comunicación, diversión y alimentación.

a).- El desarrollo económico y social en la
Constitución Política.

Son varios los artículos constitucionales que nos hablan de desarrollo económico y social, haciendo mención a lo que esto debe considerarse legalmente a nivel, desde luego de nuestra carta magna. - Tales artículos son el 3o, 25o, 26o y 26o.

Artículo 73 que son facultades del Poder Legislativo sobre diversas materias económicas no transcribiremos los citados artículos, ni tampoco, la parte correspondiente en las cuales hablan de desarrollo concretamente, toda vez que en un capítulo especial de este trabajo, nos empeñaremos en su estudio.

C A P I T U L O I I

CLASES DE DESARROLLO. a).- Económico. a).1). Salarios. a).2). Infraestructura, Caminos, Aeropuertos y Drenajes. b).- Sociológico. b).1). Condiciones de Bienestar. -- b).2). Escuelas. b).3). Luz Eléctrica. b).4) Hospitales y Salud.

a).- Económico.- Por lo que hace al concepto de desarrollo económico, ya hemos dado, su definición en el capítulo I, por lo cual remitimos dicho concepto al mencionado capítulo.

Por lo que hace a los gastos, tanto del sector público, como del privado, vemos que la concentración de los fondos del sector público hecha para la infraestructura, reduce lo que podría destinarse para los "gastos sociales", mismos que seguramente elevarían el nivel de vida de las clases humildes.

Las inversiones del sector público en lo que se refiere al bienestar social, desde el punto de vista de la inversión pública total fue en un promedio de menos del 15 por ciento del año de 1935 a 1969. En la década de los sesentas esta cifra se eleva a más del 13 por ciento, y lo que es más, a partir de la misma década se

ha elevado a poco más del 20 por ciento. (al bienestar social).

El estado mexicano ha ido ampliando los servicios públicos poco a poco, como es el caso de la educación gratuita, el seguro social, salud y subsidios para viviendas, alimentos y transportes; aunque todo ello tiene una naturaleza limitada, si lo comparamos con el total de los gastos del sector público o del producto nacional bruto.

Como un dato adicional al respecto, el respecto, el total de los gastos para la educación en nuestro país a fines de los sesentas era tan sólo del 1.4 por ciento del producto nacional bruto. Mientras otros países latinoamericanos alcanzaron cifras superiores a la nuestra.

Por lo que hace a la seguridad social, nuestro país fue el pionero en latinoamérica con un cuerpo de leyes tendientes a proteger los intereses de los trabajadores frente a los empresarios, aún así en 1967 sólo el 18.9 por ciento de la fuerza de trabajo gozaba de los beneficios que otorga el seguro social. El porcen-

taje señalado está bastante abajo de las cifras que existen en otros países de la misma América Latina.

Puede decirse que México ha aplicado menos recargos y hecho menos en la distribución del ingreso y por seguridad social que otras grandes naciones de América Latina.

Por otro lado tanto los impuestos como el corte de los salarios que se han debido pagar han sido bastante bajos y las utilidades han sido elevadas. En la misma forma a excepción de la redistribución de la tierra, en ningún otro país de los llamados grandes de América Latina se ha dado, tan poco, en relación a la gente del campo. Posiblemente estas familias, tienen un nivel de vida, inferior al que gozaban en 1940, mientras que muchos sindicatos han obtenido alzas salariales para mantenerlos al nivel de los precios. Sin embargo, algunas familias mexicanas han logrado salir de lo que se llama "nivel de pobreza", es decir ha llegado a ellos el crecimiento económico, pero sin perder de vista lo arriba mencionado.

La Constitución Política de México, contiene en su texto una profunda preocupación por otorgar un mejor nivel de vida al campesino y al trabajador; así también - lo muestran algunos períodos de gobierno, como es el caso de Lázaro Cárdenas (1934 - 1940).

Sin embargo algunos estudiosos de los asuntos - latinoamericanos y de México, ven en su constitución un documento frío, ya que dicho documento fue redactado - por hombres de letras y leyes, muy lejanos de la naturaleza de una revolución agraria.

La constitución política de 1917, estableció - que la democracia sería no solamente como una estructura de vida y un régimen político, sino también como un régimen de vida basado en el constante mejoramiento social y económico de las clases más débiles. Podríamos así, - dar de una manera relativa mención a los artículos que garantizan la reforma agraria y los derechos obreros.

Como parte del bienestar social durante los años en que estuvo en la presidencia Lázaro Cárdenas desbarató el poder de los hacendados que todavía existían, redis -

tribuyó más del 10 por ciento del territorio mexicano, creó ejidos organizados y operados comunalmente.

Durante los años de su gobierno, los gastos del mismo ascendieron al 18 por ciento del presupuesto federal, cuando habían permanecido entre el 10 y 12 por ciento aproximadamente.

Más del 12 por ciento del total del mencionado gasto presupuestario federal se destinó a la educación pública, proporción igualada solamente, durante el mandato del presidente Adolfo López Mateos.

Las políticas cardenistas referentes a problemas obrero-patronales buscaron al fin mejorar las condiciones económicas y sociales del trabajador mexicano. Se creó una central obrera, que fue la confederación de Trabajadores de México (CTM), en aquel entonces dirigida por Vicente Lombardo Toledano y se convierte en la fuerza de los trabajadores mexicanos organizados.

A mediados de los cuarentas, la economía mexicana ha crecido según tasa anual el 6 por ciento a lo que se ha dado en llamar "milagro mexicano". Dicho ritmo se

mantuvo impresionantemente durante treinta y cinco años. Lo que ha logrado México en las últimas décadas (a excepción de los años ochentas), a sobrepasado bastante a sus vecinos latinoamericanos, y se compara aceptablemente, con el nivel de avance de las economías desarrolladas del orbe. En los años setentas nuestra economía continúa desarrollándose a un ritmo muy dinámico. Durante esta década creció en cifras de más de 6.4 por ciento al año. Al mismo tiempo las economías latinoamericanas se quedaron, en promedio, abajo del 5 por ciento. En cualquier forma que se vea la situación de México representa en los últimos treinta y cinco años una proeza.

Podemos afirmar que el obstáculo principal del crecimiento económico, en los demás países latinoamericanos es su estructura política. Aquí política y desarrollo económico están estrechamente relacionados.

Cabe hacer notar que las inversiones en la infraestructura industrial y agrícola (en sistemas de energías de comunicación e hidráulicas), son casi en su totalidad llevadas a cabo por el gobierno, y no por la iniciativa privada. En caso de efectuarse en los momentos propicios, influyen benéficamente en el desarrollo gra -

dual de una economía, suficientemente capaz de afrontar cualquier competencia.

Otro problema característico del desarrollo económico en que las políticas, destinadas al desarrollo económico tienen efecto directo, también, sobre la distribución de la riqueza, en una determinada sociedad.

En los períodos de una industrialización rápida los ingresos de pequeños grupos de la comunidad tienden a subir rápidamente, mientras que los grupos de más ingresos disminuyen o no aumentan; por lo que representa una disminución en el consumo.

Afortunadamente, la política económica en México se ha elevado de tal modo que ha estimulado el crecimiento económico. Algunos especialistas en desarrollo económico y social han alabado la política económica mexicana, y otros la han atacado, al contemplar que la distribución de la riqueza ha sido injusta.

Nosotros no alabamos, ni atacamos esta política, sólo vamos a analizar las clases de desarrollo.

Algunos economistas (no sólo mexicanos) consideran, que el crecimiento económico en México se debe a la estabilidad política que existe en este país desde 1930. El problema va a consistir en comprender la relación entre la estabilidad política y el crecimiento económico. En efecto para que exista inversión, como expansión entre la estabilidad política y el crecimiento, como expansión, ya sea de empresas industriales o de la infraestructura, se necesita de un ambiente político de tranquilidad. Desgraciadamente no todas las naciones lo han sentido. Tal es el caso de la India que después de la posguerra, sus tasas de crecimiento han descendido.

Vamos a encontrar tres décadas a partir de 1940 de un rápido desarrollo económico en México (que incluso puede destabilizar una nación). Tanto alentado por el sector público, como el estimulado por el sector privado en condiciones económicas propicias.

Desgraciadamente, la visión optimista de muchos estudiosos de la economía y sociedad mexicana, pronosticaban grandes adelantos para la década de los ochentas,

pero estamos viviendo una realidad muy diversa, en la cual el Producto nacional bruto (P.N.B) y el desarrollo económico del país nos muestran otra faceta de franco descendimiento. Es más existen grandes contradicciones, entre el acelerado crecimiento y las demandas y presiones que buscan diversos beneficios que podrían contrarrestar (en los setentas) ese desarrollo.

a).1).- Salarios.- El artículo 123 constitucional, que en su época constituyó la legislación más avanzada del mundo, ya que no sólo permitía que los obreros se organizaran, la jornada máxima de ocho horas, la protección a la mujer y al niño, sino que nos ordena que el salario mínimo será aquel que se considera suficientes, según cada región y tenderá a satisfacer las necesidades de la vida de un obrero; sentando el principio de: "a - trabajo igual, salario igual" (1); todo ello sin contemplar sexo ni nacionalidad. Se estableció el derecho a huelga de los trabajadores y los procedimientos de conciliación y arbitraje y la importantísima integración de la junta por representantes del trabajo, patrón y Estado. Estos principios se plasmaron en la Ley Federal del

Trabajo de 1931. Con el tiempo se incrementan los salarios mínimos a nivel local y regional y se va a tratar de conciliar el patrón con el trabajador y a este con aquel.

En nuestros días existe en nuestro país un desequilibrio del bienestar social que también se refleja en un corto poder adquisitivo del salario mínimo.

Debe hacer notar que durante el porfirismo el salario era tan bajo que en el mundo se pensó que la población mexicana iba a morir de inanición.

Desde luego que esto desencadenó la Revolución Mexicana, ya que el trabajador del campo principalmente se reveló ante el hacendado. Al término de la revolución existieron una serie de programas para la reforma agraria; pero, sólo para el año de 1940, poco menor de un millón de campesinos todavía trabajaba en haciendas. Los mexicanos que habían recibido hasta la más pequeña porción de tierra la trabajaba duro. Hubo varios trabajadores del campo que emigraron a las ciudades, por lo cual se amplió la oferta urbana de mano de obra, lo que

se tradujo, en el hecho de que los salarios se hayan mantenido bajos y nuevamente elevadas las utilidades, aunque claro, esto alentó la reinversión de 1940 a 1960, es decir los salarios descendieron, tanto en las actividades agrícolas, como en la no agrícola, mientras que el ingreso de los empresarios se elevó rápidamente.

El incremento de los salarios quedó muy atrás del aumento de los precios.

Para los años cincuentas la distribución del ingreso en México se caracterizó por rápido ingreso en las empresas y por un lento incremento en las entradas per cápita de los sueldos y salarios. Esto decíamos debido a que nuevamente, el aumento de salarios no fue paralelo al alza de los precios y los salarios se redujeron; teniendo relación también, al exceso de oferta de trabajo y a la subordinación de sindicatos.

La tasa del salario en México (urbano) se mantuvo muy por arriba del salario rural y del sector industrial; por consiguiente la oferta de mano de obra era superior a la demanda. Los emigrantes del campo eran ocu-

pados en servicios y después lentamente absorbidos por la industria, según el desarrollo económico erraba nuevos empleos en la mencionada industria.

Entre 1940 y 1950 las tasas del salario mínimo eran establecidas por el gobierno cada tres años. Aunque se hubiese hecho un exacto ajuste, de los salarios cada dos años, que fuese proporcional al alza de precios la reducción real de los salarios hubiera sido muy grande, ya que existía una acelerada inflación.

Aunque podemos afirmar que se aumentaron ligeramente, en promedio los ingresos de trabajadores mexicanos asalariados y a sueldo, lo cual refleja, la estructura ocupacional de nuestro país en aquel momento; como hemos dicho los salarios ya bajos del sector agrícola se redujeron claramente en relación a los sectores industrial y de servicios más del 65 por ciento de la fuerza de trabajo estaba empleada en la agricultura en 1940. En 1950 la proporción había disminuido al 58 por ciento.

Un factor que intervino para mejorar el nivel de vida de una parte de la fuerza de trabajo fue el aumento del nivel de los servicios públicos; por ejemplo-

entre 1939 y 1950 el nivel per cápita de los servicios educativos se elevó en un 58 por ciento de lo cual deducimos que en los cincuenta hubo una ligera baja en el nivel de vida en general y una distribución del ingreso personal inequitativa esa tendencia persistió va bien entrada la sexta década. En las últimas décadas, incluso, México a hecho menos para lograr una más equitativa distribución del ingreso que otros países latinoamericanos más ricos como el caso de Argentina o más pobres como el caso de Brasil. En resumen la política salarial de las últimas décadas ha sido de salarios bajos.

Regresando un poco a la política Cardenista de salarios puede decirse que se basa en la "capacidad de pago de las compañías" (1). En el conflicto obrero patronales se designaba una comisión de expertos que investigaban la capacidad financiera de la industria respectiva.

Durante la presidencia de Alemán hubo una total intervención del Gobierno en los asuntos sindicales e impidió la elevación de salarios, cuando los precios ascendían más del 10 por ciento anual. Entre los

trabajadores que no se unió al bloque unido que en --
aquella época tenían los mismos quedó el de los elec --
tricistas y sin embargo en la actualidad mantienen buen
salario. Entre las mejoras actuales (volviendo a nues-
tra época) para los trabajadores están los de los sindi-
calizados que han obtenido mejoras en sus condiciones -
de trabajo, aumentos de salarios, indemnizaciones por -
accidentes de trabajo y despidos injustificados.

a).2).- Infraestructura.- Caminos, Aeropuertos,
Drenaje.

Caminos.- El sector gubernamental posee la indus-
tria de los ferrocarriles, tiene fábricas de equipo fe-
rroviario aviación, metro y autobuses.

Entre 1935 y 1960 más de la mitad de la inver-
ción del sector público se destinó a gastos capitales -
de infraestructura, agricultura, transportes y comunica-
ción. Junto a las inversiones gubernamentales destina-
das al sistema de caminos del México rural, también se-
ha incrementado el transporte y camino urbano.

El Gobierno Mexicano ha entendido la ampliación
de los servicios de transporte y caminos.

El siglo pasado los elevados costos de transporte y lo inelástico de la demanda de los mercados locales pueden haber contribuido a impedir que en el México rural surgiera una mayor actitud de empresarios. Fue insignificante la inversión interna mexicana en el área de los caminos y transportes. Pero hubo una creciente demanda de la industria de la construcción de ferrocarriles lo que provocó el establecimiento de la primera Planta Mexicana de Hierro y Acero, la fundidora de hierro y acero de Monterrey que inició sus operaciones en 1903. Antes de 1930 predominaban la propiedad estatal en los ferrocarriles. Durante la presidencia de Cárdenas las empresas estatales se extendieron hacia otras industrias. De 1940 en adelante ha proseguido esa tendencia hasta el punto de que para el año de 1974 el Gobierno posee unas 400 empresas (algunas de las cuales son mezcla de públicas y privadas); y el Gobierno continúa poseyendo la industria de ferrocarriles y tienen fábricas de equipo ferroviario.

La prioridad de la inversión pública se desplazó del recientemente próspero sector agrícola hacia la

hacia la industria y los transportes. Mediante grandes inversiones de capital en el sistema ferroviario se resolvió el sistema crítico del transporte interno, surgido a consecuencia del auge económico del país.

Volviendo al siglo pasado la mejora interna que más agudamente se necesitaba para el desarrollo de un mercado nacional en México era el sistema de caminos y transportes.

En 1820 México tan sólo poseía 3 caminos que pudieran llamarse carreteras, inclusive deteriorados. Lo inadecuado del sistema de caminos durante esa época lo mostraba con exactitud los costos de transporte. En un tiempo en el cual el algodón se vendía a 15 centavos la libra en los mercados de Estados Unidos, el productor veracruzano gastaba 13 centavos por libra para llevar su fibra del campo al comprador. Hubo una incapacidad del Gobierno para proporcionar una adecuada red de caminos, lo que fragmentó al país en miles de comunidades aisladas y pequeñas con un número de habitantes aproximadamente de 20,000.

Regresando al año de 1950 una proporción creciente de los recursos del Gobierno se ha destinado al financiamiento de inversiones de infraestructura, sobretudo de caminos hacia diversas comunidades.

Durante la etapa de 1952-56 (Presidente Ruiz Cortines) las inversiones del sector público siguieron presentando la modalidad de los años cuarentas. La prioridad de la inversión pública se desplazó del recientemente próspero Sector Agrícola hacia los caminos y transportes. Mediante grandes inversiones de capital en el sistema ferroviario se resolvió el problema crítico del transporte interno a través de la apertura de caminos, y surgido a consecuencia del agotamiento económico del país.

Aeropuertos.— El servicio de aeropuertos en nuestro país se ha ido incrementando desde hace algunas décadas tanto en entidades grandes, como en pequeñas; toda vez que esta forma de comunicación, es utilizada cada día más por la población, ya sea para trasladarse en el interior o hacia el exterior del país.

El estado ha puesto énfasis en este importante -

renglón; ya que existen ciudades pequeñas (Toluca por ejemplo) que cuentan con servicio de aeropuerto y línea aéreas; con mayor razón todas las ciudades grandes.

Diversas líneas aéreas nacionales e internacionales tienen contacto con nuestro país, principalmente en las ciudades de México, D. F. Monterrey y Guadalajara. Aunque en algunos casos no se cuenta con la seguridad debida, como es el caso de la ciudad de México en donde el mismo por encontrarse ubicado en un lugar que hoy día es centrico, podría ser causa de accidentes alguno, que dañara construcciones habitacionales que los rodean, y con mayor importancia vidas humanas.

Los aeropuertos en nuestro país se encuentran bajo la dirección de aeropuertos y servicios auxiliares (ASA).

Esta institución ha manifestado incluso lo complejo de mantener puertos aéreos en zonas grandemente urbanas con gran número de habitantes.

Sería conveniente ubicar y sistematizar el aeropuerto de esta ciudad.

Drenaje.- A partir de 1940 la emigración a la ciudades amplio la oferta urbana de mano de obra por lo que los salarios se mantuvieron bajos y elevadas las utilidades.

En los últimos 30 años la fuerza de trabajo ocupada en los sectores industrial y de servicios ha crecido el doble de la tasa de ocupación agrícola. El servicio de drenaje absorbe en gran medida la migración del campo a la ciudad ofreciendo. Si bien, no una definitiva fuente de trabajo, al menos si una muy importante, aunque a veces temporal ocupación.

México ha disfrutado de estabilidad política, sin la cual hubieran fracasado sus estrategias para la infraestructura.

La reforma Agraria Mexicana ha servido indirectamente para reducir al mínimo el aumento de uno de los problemas urbanos que acompaña a la industrialización y obstruye el desarrollo económico: El incremento rápido de los gastos sociales. La migración del campo a la ciudad ha hecho que aumente al crecer la ciudad las in-

versiones vitales de infraestructura, entre ellas desde luego, el drenaje.

Concretamente para el Distrito Federal existe una ley especial que controla el desarrollo urbano. Dicha ley fué publicada en el Diario Oficial de 7 de enero de 1976 y es conocida como Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

b). Sociológico b).1).- Escuelas. El desarrollo implica una mejor utilización de los recursos humanos. Las inversiones pueden adoptar muchas formas entre ellas: Formación de programas de investigación y tecnología, sistemas de educación más amplio y así sucesivamente. Todo ello amplía la base productiva de una sociedad.

En México la educación se rige por el Artículo 3o. Constitucional que no analizamos en este tema ya que es motivo de un análisis por separado en otro capítulo.

El aspecto de las escuelas se han ampliado en México a partir de 1940 y ayudan a diferenciar esta etapa de fases anteriores.

Entre 1939 y 1950 el volúmen per cápita de los servicios educativos se elevó en 58 por ciento.

Hemos dicho que el gobierno mexicano ha estendido gradualmente al amplitud de los servicios públicos, como la educación gratuita. Por ejemplo el total de los gastos para la educación en México, ya a fines de la sexta década, era en promedio el 1.4 por ciento del producto nacional bruto mexicano.

En 1960 más del 12 por ciento del total de los gastos presupuestarios se detinó a la educación pública.

Como hemos visto para esta octava década el principal problema económico de nuestro país son sus tendencias demográficas, aproximadamente el 45 por ciento o 50 por ciento de nuestra población en la actualidad es menor a los 15 años de edad, dicha distribución demográfica significa una tremenda carga para el sistema educativo del país.

Las dificultades que presenta el actual panorama de la ocupación mexicana, pueden atribuirse a los per

files educativos de la fuerza del trabajo mexicano. Aunque el sistema educativo continúa ampliamente. Cada año sigue siendo muy elevada la tasa de deservicios escolares. De cada 100 estudiantes que ingresan a la escuela primaria, solo 9 continúa la secundaria. De esos 9, sólo 2 entran a la universidad y sólo se gradúan 12 de los 100 que inician estudios superiores. (1).

En el año de 1965 tan sólo dos tercios de nuestra población entre los 6 y 14 años de edad asistieron a la escuela primaria. En el medio rural la mayoría de las escuelas primarias no imparten más que hasta el cuarto año. Y por lo que hace a estudios superiores (entre 19 y 24 años de edad) la tasa se reduce al 3 por ciento. Como es de comprenderse según este panorama de instrucción los que desertan de la escuela y no tienen capacitación alguna. Desde muy corta edad ejercen presión en relación a la fuerza de trabajo, y perciben salarios mínimo o menos aún y generalmente solo hallan ocupación esporádica.

Según se desprende del censo de 1960 el 65 por ciento de la población mexicana de más de 15 años de -

edad esta alfabetizada, lo que supera a varios países de América Latina.

A pesar de todo en el país continúa aumentando la tasa de alfabetización aunque en las últimas 2 décadas lo hacen más lentamente que en los demás países latinoamericanos.

Esto se debe al acelerado incremento de la población como a lo limitado de los gastos que el gobierno aplica a la educación. Tradicionalmente México ha dedicado a la educación menos que lo destinado por otros países latinoamericanos. Por ello se dice que el gobierno ha hecho gastos insignificantes para los programas de educación rural y urbana.

b).2). Condiciones de bienestar.-- Es natural que los beneficios derivados del rápido desarrollo en México haya concentrado en el 30 por ciento de la sociedad mexicana en los años que van, de la quinta a principios de la séptima década de este siglo su mayor parte. Incluso la distribución del ingreso en esta época es inferior a los años cuarentas.

Las políticas destinadas a alimentar los mecanismos de crecimiento influyen también en la distribución de la riqueza dentro de las sociedades.

Se dice, que como es posible que los frutos del desarrollo mexicano han podido distribuirse tan desigualmente. Huntington concluye que la apertura de la nueva elite agrícola industrial no ha sido favorecida por la política gubernamental. (1).

En cuanto a la inversión del Gobierno Mexicano para el bienestar social podemos decir que tan solo entre 1940 y 1946 se multiplicaron las tierras de cultivo-irrigadas gracias al financiamiento público. Junto a las inversiones gubernamentales destinadas al sistema de caminos del régimen rural, las inversiones públicas en irrigación de tierras han revolucionado a la agricultura mexicana, y han incrementado grandemente la producción agrícola.

A partir de 1940 casi el 30 por ciento de toda la inversión pública se ha canalizado hacia el sector industrial. Durante la década de los cuarentas y los pri-

meros años de 1950 la Nacional Financiera dedicó la mayoría de sus financiamientos a largo plazo, para las industrias básicas destinadas a la sustitución de importaciones, incluyendo acero y petróleo.

Desde 1940, grandes proporciones de la inversión pública se destinaron a los rengones de la energía eléctrica y el petróleo.

México a disfrutado de estabilidad política, sin la cual hubiera fracasado la actual estrategia de desarrollo, y en el México rural ha creado las condiciones fundamentales dicha estabilidad.

El programa de reforma agraria ha beneficiado directamente a más de dos y medio de familias campesanas, las que ahora poseen sus primeras tierras.

La reforma agraria mexicana también ha servido indirectamente para reducir al mínimo el aumento de uno de los problemas urbanos que constantemente acompaña a la industrialización y obstruye el desarrollo: El rápido incremento de los gastos sociales federales.

El sector público ha mostrado capacidad para - concentrar sus recursos en las inversiones vitales de - infraestructura y le permitieron posponer gasto en vi - vienda, seguridad social y otros programas de bienestar. Un factor adicional que contribuyó a mejorar el nivel - de vida de una parte de la fuerza de trabajo mexicana - fué el aumento del nivel de los servicios públicos. Co - mo veremos entre 1939 y 1950, el volumen per cápita de - los servicios educativos se elevó en 55 por ciento y - el de los servicios de salubridad y asistencia pública - en 134 por ciento.

Hemos visto que la concentración de fondos del sector público en la inversión destinada a infraestruc - tura ha dejado poco para los gastos sociales, que ele - varían directamente el nivel de las clases bajas. Las - inversiones del sector público en todos los renglones - del bienestar social, como un porcentaje de la inver - sión pública total fue en promedio de menos de 5 por - ciento el año durante el período de 1945 a 1960; sólo - mente en los últimos años de la sexta década se llevó - esa cifra a más de 13 por ciento. A partir de 1960 po - co menos del 20 por ciento.

El Gobierno mexicano ha extendido gradualmente la amplitud de los servicios públicos, como la educación gratuita, el Seguro Social, los Servicios de Salubridad y Asistencia y los Subsidios para Vivienda. Alimentos y transporte. A pesar de ello algunos estudiosos de este problema considerarán que los programas de bienestar social han sido limitados; por lo cual también se ha dicho que el gobierno ha destinado gastos mínimos en programas sociales y una máxima concentración de los gastos del sector público en proyectos relacionados directamente con el aumento del producto económico.

Para la octava década y las siguientes, el principal problema económico de México lo representan las actuales tendencias demográficas del país.

La tasa de crecimiento demográfico de México es por ahora de 3.5 por ciento al año, Existe una creciente tasa de natalidad, una de creciente tasa de mortalidad y una probabilidad de vida que se estima en 62 años. Aproximadamente entre el 45 y 50 por ciento de la población tiene menos de 15 años de edad; esto último, sobre todo, significa una tremenda carga para el sistema edu-

cativo mexicano y limita la capacidad de ahorro de la familia mexicana.

La migración rural urbana ha provocado que la población urbana de México crezca con una tasa anual del 5 por ciento desde 1940, por lo cual, se requiere una rápida expansión de los gastos destinados a la infraestructura urbana, social y económica.

México entra a la octava década con una población aproximada de 70 millones de habitantes aproximadamente. Como se ha visto esto requiere gastos crecientes en la educación y otras formas de inversión social, lo cual agravan el problema del desempleo.

El enfoque de incrementar y remodelar el actual desequilibrio de bienestar social se evidenció en la séptima década al realizarse algunas reformas fiscales modificaciones graduales en la asignación de fondos del sector público al bienestar social y al aumento de los salarios mínimos legales.

b).3). Luz Eléctrica - A partir de 1940 casi el 30 por ciento de la inversión pública se ha encausa

do al sector industrial. En la década de los cuarentas y principios de los cincuentas la Nacional Financiera otorgó la mayoría de sus financiamientos a largo plazo para las industrias básicas, con el fin de sustituir importaciones.

Desde el mencionado año de 1940 altas inversiones públicas se destinaron al sector de energía eléctrica y petróleo; esto vino a dar por resultado un crecimiento del 10 por ciento para la capacidad eléctrica ya instalada.

Las inversiones del sector público, especialmente desde el período de Ruiz Cortines (1952 - 58), la prioridad del sector público se trasladó de la agricultura a las industrias y los transportes.

Fue insignificante la inversión para energía eléctrica, esto durante la época del porfirismo, aunque sabemos que los principios de esta era, fue un advenimiento de paz que atrajo a inversionistas extranjeros. La industria eléctrica tuvo un relativo estancamiento hasta 1950, en que una proporción importante de las in-

versiones internas de la Nacional Financiera fueron - destinadas sobre todo a la energía eléctrica y ferrocarriles. Aunque en la década de los treinta se trató de impulsar dicha energía eléctrica, aunque solamente que los resultados fueron insignificantes. Durante la administración de Lázaro Cárdenas las empresas estatales cubrieron la industria rural el petróleo y la energía eléctrica. Esta tendencia ha continuado en ascenso y el Gobierno posee en 1940 aproximadamente 400 empresas estatales entre las que figuran energía eléctrica petróleo y ferrocarriles. A partir de esta fecha grandes cantidades de inversión pública se destinaron a los renglones de energía eléctrica y petróleo con un consecuente resultado de tasas anuales de su crecimiento del 10 por ciento. Durante el período de Ruiz Cortines la inversión pública incremento en el 60 por ciento la capacidad eléctrica instalada. Desgraciadamente a partir precisamente de esta década de los cincuentas el Gobierno mexicano empezó a acudir más y más a los préstamos al exterior por lo que sus programas de acción se redujeron al 68 por ciento.

b).4). Hospitales y Salud.- Sin hacer grandes referencias históricas, queremos mencionar que en la etapa porfirista, como dice Francisco Bulnes, la población mexicana se estaba acercando a la muerte por inanición y Andrés Molina Enríquez, dijo que el creciente número de huelgas entre 1900 y 1909 era el resultado de un estado de hambre y olvido entre nuestras clases bajas (1).

Entre 1885 y 1910 la tasa de mortalidad escendió considerablemente; se elevó la mortalidad infantil y disminuyeron las probabilidades de vida (incluso algunas enfermedades se manifestaron como epidemias). Aunque la creciente urbanización no contó con adecuados servicios de higiene y sanidad. No se diga ya lo que sucedió en el México rural, escaso de servicios de salubridad como higiene médica y medicinas.

En años muy posteriores (1940 - 50) puede decirse que algo que contribuyó a mejorar el nivel de vida de una parte de la fuerza de trabajo mexicana, aunque no influyó en los salarios fue el aumento del nivel de los servicios públicos, entre ellos los de salud.

En dichos años el volúmen por cápita de los ser
vicios de Salubridad y Asistencia Pública se elevó con
siderablemente.

Ya dijimos en páginas anteriores que a partir -
de 1960 poco más del 20 por ciento de las inversiones -
se han destinado al renglón de bienestar social. El go
bierno mexicano ha extendido poco a poco la amplitud de
los servicios públicos como el Seguro Social y de Salu-
bridad y Asistencia. Sin embargo la mayoría no han no
tado su naturaleza altamente limitada, sobre todo, cuan
do se compara con el total de los gastos del sector pú -
blico.

Los cambios que la estructura de la inversiones-
del sector público de México que ha tenido en las últi-
mas décadas, implican la respuesta inevitable de la gran
de necesidad de programas más amplios de Salubridad.

En nuestro días se cuenta con servicios de sa -
lud para grupos sociales que no tienen; por no tener -
trabajo; o porque en este se violan las leyes laborales,
la Secretaría de Salud ofrece incluso medicamentos a -
más bajo costo que en farmacias comunes.

C A P I T U L O I I I

LA CONSTITUCION. a).1). Artículo 3o., a).2). Artículo 25., a).3). Artículo 26 a).4). Artículo 28., a).5) - Artículo 73.

La Constitución Política de México, data de fecha 5 de febrero de 1917, época en la cual materialmente, en medio de una lucha de facciones termina la revolución en nuestro país.

Hemos dicho en capítulos anteriores, que para su época, es un instrumento original y renovador, Es el esquema básico que ordena la vida institucional y en forma pacífica la vida de nuestro pueblo.

Con múltiples reformas para nuestro tiempo, muestra cómo se ha ido adaptando al constante cambio de los ideales del pueblo mexicano, y sostiene un estado de derecho, pero siempre, respetando su espíritu original.

A través del sistema educativo nacional y los medios de comunicación (aunque no todos), se ha dado a conocer a quienes les rige. Su conocimiento no debe ser para un área restringida de juristas o de hombres de letras, sino, que en nuestro días, su trascendencia

es tal, que los grandes sectores del pueblo debe conocerla.

Cada artículo constitucional, que analizaremos será relacionado con el desarrollo económico y social de nuestro país, los cuales trataremos de explicar, por su importancia. Contienen grandes ingredientes sociales y económicos que conforman nuestra Carta Magna.

No perdemos de vista, el lapso de los cuatro últimos sexenios, en que ha sido nuestra Carta Magna, rica en reformas y adiciones.

a).1). Artículo 3o. constitucional.- Dice el citado artículo, en su párrafo primero que "la educación que imparta el Estado... fomentará el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y la justicia".

Nuestra constitución es activa y dinámica, sobre todo en el artículo tercero, en el cual recoge las tradiciones ideológicas progresistas de México, las convierte en actuales, y las proyecta hacia el futuro.

Al suprimir en este artículo las diferencias -

económicas y sociales, de los lineamientos de un acceso más amplios a todo el pueblo, para evitar la ignorancia; por esta razón es necesario que todo ser humano de esta nación conozca, aquello que le da un beneficio económico y aún social.

La grandeza de una patria está constituida por la suma de capacidades de sus habitantes, tanto en el dominio del pensamiento, como en la correcta explotación de sus recursos naturales (como veremos más adelante).

El amor a la patria constituye una diversidad de criterios, pero que se unen en un significado: Ese amor tendrá que ser una visión de su vida en todos sus aspectos, sobre todo en lo que los mexicanos desean: El crecimiento.

La conciencia de solidaridad internacional es muy importante, porque el mexicano, desde la escuela a sus niveles más primarios, comprenderá que un país aislado que tenga impulsos dominantes hacia otras naciones, no podrá desarrollarse ni económica, política o socialmente. Esa falta de solaridad provoca incluso un atra-

zo del intercambio de tecnología vital para toda nación.

El amor a la independencia, no sólo se refiere a lo político (que es un paso gigante) sino también a lo económico, toda vez que un país como el nuestro sometido a grandes, tiene que buscar una organización que permita acuerdos económicos con otras naciones también independientes para el logro de sus fines.

Un país independiente finca dicha independencia, desde sus bases, es decir en la justicia; concepto que, a decir verdad resulta muy difícil definir ya que si lo intentáremos, pediremos por su naturaleza, cada autor da un concepto según su corriente filosófica, pero que entendida como difieron los clásicos, podremos encontrar que se coincide en mucho puntos: "dar a cada quien lo necesario según sus necesidades como ser".

En su fracción I el Artículo 3o. dice que la educación se basará en los resultados del progreso científico, lo cual sólo se logrará con una participación amplia en el desarrollo social y económico de México.

También el citado artículo nos dice que la educación será democrática "fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

Democrática, para que el progreso que se menciona sea en todos los órdenes: Económico, social y cultural y benéfico para el pueblo.

En el capítulo anterior vimos, que el crecimiento del país fue en lo que llamaron, los estudiosos del mundo económico jurídico "Un milagro mexicano" y que dentro de la presente década debido a factores que ahí se mencionaron decreción.

En precepto de nuestra carta magna también nos dice protegiendo la economía del país que la educación será nacional a fin de proteger los intereses de la patria, entre ellos el aprovechamiento de nuestros recursos y el aseguramiento de nuestra independencia económica. Puntos estos delicados ya que se nota la clara protección constitucional a los recursos naturales que son fuente de exportación y sostenimiento de una economía como la nuestra. Así también el aprovechamiento de

nuestros recursos ayuda principalmente a la defensa de la independencia económica.

a).2). Artículo 25.- Este precepto nos marca la rectoría y dirección que el Estado de otorga nuestra carta magna en materia económica.

Esta rectoría deberá garantizar (según el propio Artículo) que esta sea integral; es decir que abarque todas las áreas de las necesidades económicas de México.

Deberá fortalecer la soberanía de la Nación, procurando que el crecimiento económico y social no debilita dicha soberanía, pero si sea lo suficiente para que México trabaje por lograr que la misma sea base fundamental de la vida institucional.

El Artículo del que se habla también protege el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales a través del fomento al crecimiento económico y el empleo, también regido por el Estado.

Esta parte del Artículo 25 nos marca la columna vertebral, que, dentro de un cuadro jurídico, muestra a los habitantes cómo debe ser el crecimiento económico.

De dicho desarrollo mucho se ha hablado, pero lo cierto es que como quedó establecido en el capítulo anterior fue ascendente, hasta la crisis de 1982, década de problemas económicos no sólo para México, sino para todas las Naciones Tercer Mundistas y principalmente para las endeudadas con el exterior.

Se habla de una PLANEACION, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional por parte del Estado.

Esta planeación abarca los más diversos aspectos del desarrollo económico, tales como finanzas públicas, comercio exterior, fomento industrial, turismo, viviendas y recursos naturales principalmente.

Sobre planeación podemos decir que debe tomarse en cuenta que el Estado siempre respetará las garantías de los Artículos 14 y 16 Constitucionales, que se refieren a que "nadie podrá ser privado de la vida, de la -

libertad, o de sus propiedades, posesiones o derechos, si no mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento..." y "nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente..."

En la doctrina se habla de varias clases de planeación que aquí no analizaremos dado la naturaleza del presente trabajo.

Diremos que el Artículo 25 Constitucional dice que bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas del sector social y privado de la economía, sujetandolo a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

También habla de empresas de participación estatal ya que el propio Estado podrá impulsar y organizar las áreas prioritarias de desarrollo, celebrando contrato con los particulares.

Más adelante hablaremos de un plan nacional de desarrollo que es obligatorio para todo el país.

Esto en cuanto a planeación; pero analizando lo referente a provechamiento de recursos naturales podemos decir que el Estado ha abandonado su posición Liberal para solidarizarse con la comunidad y sus intereses.

Según el párrafo primero del Artículo 27 de la Constitución se da a la nación, la propiedad de sus recursos territoriales y la facultad para transmitir su dominio a los particulares constituyendo la propiedad privada.

La propiedad de tierras y aguas corresponde a la nación, representada por el Estado.

El mismo Artículo dice que la nación puede imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

También habla el citado precepto en uno de sus párrafos de que el Estado dictará las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer "provisiones, usos, reservas, y destinos de tierras, aguas y bosques".

Este plan nacional de desarrollo este sujeto a procedimientos de participación y consulta popular ya sea relativo a su formulación, procedimiento de control y evaluación y control de los programas de desarrollo.

Al respecto debe tenerse en cuenta la importante labor del Estado en esta consulta popular debiendo claramente recoger la opinión de los diversos sectores, si en realidad dicha participación quiere llamarse como dice la carta magna democrática.

De no ser así el pueblo perdería confianza en el propio Estado.

El Artículo que estudiamos ordena que se darán bases para que el Ejecutivo Federal mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas realicen el plan mencionado, en induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Debe entenderse que el Estado no tiene una hegemonía en la planeación ni económica, ni jurídicamente hablando.

Asimismo el estado tiene derecho de crear "frac-
cionamiento de latifundios".

La Constitución dicta las normas bajo las cuales
se aprovecharán los recursos marítimos, lacustres y flu-
viales, de la plataforma continental y los zócalos subma-
rinos y mineros, en diversos párrafos.

Por no competir a nuestro trabajo no mencionare-
mos quienes tienen derecho (capacidad jurídica) para ad-
quirir dominio de tierras y aguas de la nación o conce-
siones para explotar sus recursos naturales.

a).3). Artículo 26.- Este Artículo nos marca con
claridad la creación y obligatoriedad de un PLAN NACIO-
NAL DE DESARROLLO al cual estarán sujetos los programas-
de la administración pública federal. Dicha obligatorie-
dad es exclusiva para las entidades del Poder Ejecutivo-
Federal. Dicha planeación será democrática y para la in-
dependencia política, social y cultural de la nación.

Debe quedar bien claro que los particulares y de
más sectores del país quedan en libertad de acogerse a -
dicho plan o no hacerlo.

a).4). Artículo 28 Constitucional.- Este artículo nos habla principalmente de las funciones del Estado en áreas estratégicas de los monopolios, y protección al consumidor.

Es complemento y base de la función económica del Estado.

El citado precepto prohíbe la existencia de monopolios en el país, todo procedimiento que procure "evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obliga a los consumidores a pagar precios exagerados".

Económicamente hablando el maestro Manuel R. Palacios dice que hay monopolios "siempre que un sólo sujeto tiene la completa disposición de la oferta y se haya en presencia de múltiples compradores" y puede ser persona física o moral. Como se nota esto impide claramente el desarrollo económico de la nación, se constituye en un obstáculo que impide la libertad de actuar en el comercio y por lo tanto deteriora la economía de un país.

Algunos sectores han considerado monopolios a favor del Estado las funciones "EXCLUSIVAS" para el Estado en materia de acuñación de moneda, correos, telégra -

fos, radio telegrafia, comunicación via satélite, emisión de billetes por un sólo banco, petróleo y los demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radioactivos, generación de energía nuclear, electricidad, ferrocarriles, banca y crédito.

Los particulares no pueden tener concesiones sobre las materias anteriores.

Este Artículo al hablar de áreas estratégicas se refiere a dar concesión a la prestación de servicios públicos, o a la explotación o uso y aprovechamiento de bienes del dominio público, a no ser que estén sometidos a las condiciones establecidas para cada caso.

a) 5). Artículo 73 Constitucional.- El Artículo 71 de nuestra carta magna de derecho de iniciar leyes o decretos al Presidente de la República, al Congreso Federal y a las Legislaturas de los Estados.

Por su parte el Artículo 31 en su fracción cuatro (IV) establece que: "son obligaciones de los mexicanos... IV... contribuir para los gastos públicos,

así de la federación como de los Estados y Municipios en que residen, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"

Dicha norma y los conceptos de proporcionalidad y equidad que de él se derivan han sido protegidos por la suprema corte de justicia de la nación.

Según el artículo 73 en su fracción XXIX apartado "D" el congreso tiene facultades para imponer las contribuciones necesarias a cubrir al presupuesto.

En el Artículo 73 se encuentra en algunas de sus fracciones las facultades del poder legislativo en materias económica y aún más de desarrollo económico y social.

Entre otras cosas puede legislar sobre planeación nacional del desarrollo económico y social. Así lo establece en su fracción XXIX apartado "D". Asimismo sobre hidrocarburos, energía eléctrica, energía nuclear y minería, sobre comercio, servicios de banca y crédito; fijar las bases sobre las cuales el Ejecu-

tivo pueda celebrar y aprobar empréstitos sobre el crédito de la nación y reconocer y mandar pagar la deuda nacional.

Es muy importante dejar claro que puede el legislativo, iniciar leyes en materia que tenga que afectar, ya sea para beneficio o moderar la situación económica del país y sobre todo para dirigir el desarrollo económico y social. Es aquí donde podemos ver claramente la forma en la cual el crecimiento económico y social como parte del estudio de la economía en - cuadra perfectamente en los marcos del derecho.

C A P I T U L O I V

IV.- EL DESARROLLO Y EL CREDITO. a).1). Ley General de Población. a).2). Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito. b).- Banca de Desarrollo b).1). Crédito Agrícola.

El Desarrollo y el Crédito.- Como se ha visto el concepto del desarrollo quedó asentado desde el capítulo primero, tanto desde el punto de vista económica, como social.

El Crédito en relación con el desarrollo juega un papel muy importante, ya que sirve precisamente para fomentar el desarrollo en todo el país, principalmente en aquellos que se encuentran en vías de desarrollo. Podemos darnos cuenta que estos países buscan créditos exteriores (prestamos a países que son potencias económicas) para poder realizar obras de "beneficio social", y para dar respiro a su economía.

No veremos, si con exactitud, estos créditos del exterior se desvían a otros intereses o se aplican estrictamente a lo que se proponen, según lo da a conocer cada Estado tercermundista a sus pueblos.

El crédito interior o exterior se aplica a programas que el propio Estado, rector de la economía, necesita ejecutar con el fin de mejorar su economía e incluso, como dijimos arriba, al bienestar social.

Es de notarse que desde fines de los años 50 - (como también ya se a dicho), los créditos del exterior han ido en aumento, no sólo en nuestro país, sino en todos los del tercer mundo.

Es de hacerse notar que a este respecto las condiciones del crédito del exterior a países pobres - de países ricos, cada vez se otorgan con mayores condiciones y requisitos, por parte de estos, banca privada mundial y (Gobiernos extranjeros) y del fondo monetario internacional, lo cual va haciendo que los países endeudados, cada vez requieran más de esos créditos y "ahogan" sus economías.

Una propuesta interesante fue presentada. En la Revista de Comercio Exterior de México en la cual se planteaba la Condonación de cierta Cifra de altos Intereses y aún más la de la Totalidad de la Deuda, Al

go por Demás Importante, pero en Nuestra Modesta Opinión, Risible.

Los financiamientos que en diversas materias-- (vivienda, importante y exportaciones, agrícola, pequeño comercio, obrero, minería, etc), otorga la banca, - en nuestro país (incluso la banca múltiple), tiene claramente al desarrollo económico y social de diversos - sectores de la comunidad y a evitar el estancamiento.

Puede decirse que la banca que ofrece créditos son también "instrumentos de rectoría económica" por - el Estado.

La responsabilidad del crédito estuvo antes de la nacionalización de la banca, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

a).1). Ley General de Planeación.- Como dijimos en el capítulo anterior la planeación no da al Estado hegemonía alguna sobre los derechos del individuo. Por ello es claro lo que disponen los artículos 14 y - 16 constitucionales.

La Ley General de Planeación sigue también estas directrices; apoyado básicamente en el ya analizado artículo 25 constitucional, mismo que le da las bases generales para su regulación.

La planeación regida por medidas legales y administrativas que establezca el poder público, debe estimular las actividades económicas y culturales, tales como: estímulos fiscales, subsidios, fomento de la actividad turística, estímulos al comercio exterior procurando la exportación de productos manufacturados y - limitando hasta donde sea posible su importación; y - otros estímulos diversos.

También se apoyará e impulsará a las empresas del sector social y privado de nuestra economía, siempre respetando el interés público.

Se alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares (sector privado) que contribuyan al desarrollo económico nacional según fije, - la propia constitución.

El Estado podrá participar por sí, o con los sectores social y privado para el desarrollo de áreas prioritarias. Cabe mencionar que la economía del país se desenvuelve desde hace varias décadas con organismos de participación estatal. Por tal motivo se dice que nuestra economía es mixta al celebrar el Estado contratos con los particulares.

La Ley General de Planeación marca claramente la rectoría económica del Estado.

Se sostiene que la Ley General de Planeación es democrática y constituye un eficaz instrumento para darle rumbo y contenido a nuestra estrategia de desarrollo, conciliando intereses y atendiendo las necesidades de las mayorías. El Gobierno actual a consolidado un sistema de planeación, y a dicho que es en momento de crisis cuando más se debe planear.

Es un instrumento de transformación social, y sobre todo ante una situación internacional de incertidumbre política y desorden económico.

a).2). Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.- El congreso de la unión y las legislaturas de los Estados como constituyente permanente, establecieron en el artículo 28 constitucional -- que el Estado prestará el servicio de banca y crédito.

Será prestada en beneficio de la colectividad, teniendo presente el carácter social que todo servicio público debe tener.

Esto permitirá que la operación bancaria y crediticia se constituye en un instrumento poderoso de rectoría económica.

La Ley Reglamentaria del Servicio Público de banca y crédito reestructura a las instituciones de crédito, para contar con una banca bien cimentada y con prestigio internacional.

Muy importante resulta orientar el crédito a las prioridades del desarrollo nacional, como apoyar a la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Esta Ley tiende a cumplir varios objetivos; tales como ayudar a través del financiamiento al DESARROLLO NACIONAL INDEPENDIENTE autosostenido por el país.- Integra el sistema bancario internacional de planeación para que contribuya al desarrollo; la decentralización, al ahorro de los mexicanos y canalizar el crédito a los sectores más importantes que requieran el desarrollo, contribuir al programa inmediato de reordenamiento económico apoyado en la recuperación del aparato productivo.

Cada ahorrador o inversionista queda en libertad de seleccionar al banco en el cual desea realizar sus operaciones.

En resumen lo que la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito se propone es lo siguiente: modificar la estructura y objetivos del sistema bancario nacional siempre apoyando a los programas de desarrollo, a la creación de una persona jurídica -- de derecho público, bajo la cual se registrarán las instituciones de crédito y la protección de los intereses públicos.

La nueva persona de derecho público se denomina sociedad Nacional de Crédito, bajo la cual deberán constituirse los bancos nacionales.

Las nuevas sociedades nacionales de crédito, -- tendrán su capital representado por un nuevo título ___ de crédito que se denominará Certificado de Aportación Patrimonial. (muy interesante es el caso de que ya se -- dieron a la venta el 34 por ciento de estos CAPS por al -- gunos bancos). Serán nominativos y se regirá por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Representan los sectores activos de la economía nacional.

Estos certificados de aportación patrimonial se dividen en dos series: La "A" y la "B".

La serie "A" representará en cualquier momento el 66 por ciento del capital de la sociedad y sólo podrá ser suscrito por el Gobierno Federal.

La serie "B" amparará el 34 por ciento restante, pudiendo ser suscrita por el Gobierno Federal, por enti

dades de la administración pública, por Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, por los usuarios de servicio y por los trabajadores de las mismas sociedades nacionales de crédito.

b). Banca de Desarrollo.- Esta banca abarca aquellos aspectos en que el crédito se manifiesta para desarrollar en especial aquellos aspectos del desarrollo que han requerido por su importancia una especial atención - por parte del Estado, así como también aquellos aspectos en que la población necesita para su DESARROLLO una atención particular. Entre la banca de desarrollo que más - he sobresalido se encuentra la de vivienda, pequeño comercio, obrera y banca rural.

El Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C.E.C.) es una institución de banca de desarrollo.

La Ley Organica del mismo es un nuevo ordenamiento jurídico, acorde con las actuales condiciones financieras internacionales, que norma su vida con la nacionalización bancaria.

Este banco tiene objetivos y funciones que se ajustan a las actuales necesidades del comercio internacional.

La Ley Orgánica de este banco tiende a dotarle de una estructura moderna y una operación eficiente, evitando requisitos y dispositivos rígidos que son variables según las condiciones económicas de país.

El banco se orienta por los principios de rectoría económica del estado, economía mixta y planeación democrática; principios consagrados en la constitución política de México.

Este banco tiene un nuevo carácter de sociedad nacional de crédito e institución de banca de desarrollo vinculándose al plan nacional de desarrollo y a los programas nacionales de fomento industrial y comercio exterior.

Su objetivo fundamental es la promoción y financiamiento del comercio exterior.

El capital social se integra al igual que todos los bancos con certificados de aportación patrimonial, en dos series: "A" y "B".

Existe un comité dentro del banco, de promoción y apoyo al comercio exterior cuyas facultades consisten en proponer y evaluar las políticas sobre el otorgamiento de créditos y garantías para apoyar dicho comercio. -

Debe sugerir, cuando, una operación de exportación se considerará de interés nacional; asimismo sugerirá la participación de las actividades inherentes a la promoción del comercio exterior, tales como difusión, estudio de productos y servicios exportables, sistemas de ventas, apoyo a la comercialización y organización de productos, comerciantes, distribuidores y exportadores.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene a su cargo la interpretación de la Ley Orgánica del Banco; La misma Secretaría dictará los lineamientos conforme a los cuales se formulan los programas del citado banco.

Es necesario resaltar la importancia que tiene hacia la economía nacional y el comercio exterior las funciones que se le han asignado a este banco.

El banco realizará operaciones de mayores y del sector público y apoyará las operaciones del sector pri-

vado que no puedan ser atendidas por la banca múltiple.

Será el mencionado banco órgano de consulta en materia de comercio exterior y como agente financiero - del Gobierno Federal en lo relativo a la contratación - negociación y manejo de crédito.

Por su parte al banco nacional del pequeño comercio (BANPECC) tiene por objetivo el cumplimiento del mandato establecido en el quinto párrafo del artículo - 28 constitucional y la instauración de un régimen jurídico del sistema bancario nacional orientado también - por los principios de rectoría económica del Estado, -- economía mixta y planeación democrática consagradas en la constitución política.

Su Ley Orgánica forma parte de un conjunto de - iniciativas tendientes a reforzar el pequeño comercio.

Sería un proceso para el adecuado ordenamiento del sistema financiero, así como unas mayor complementariedad de la BANCA DE DESARROLLO.

El objeto del Banco Nacional del pequeño comercio no se limita a la intermediación financiera o la -

concepción de crédito preferenciales, si no que apareja, también proporcionar asistencia técnica y capital de -- riesgos, propiciar la organización de empresas cuando -- se relacionen con producción, comercialización y abaste -- cimientos, asesorar y evaluar proyecto de interés so -- cial, y en concreto formar un importante medio de trans -- formación por la vía del financiamiento progresista.

En un principio su actuación sólo fue en el Dis -- trito Federal, aunque, se planteo la situación de que -- fueran para toda el área de la nación.

Al consignarse las operaciones, que el banco, -- podrá realizarse para el logro de sus objetivos, hacién -- dose referencia a las disposiciones de la Ley Reglame -- ntaria del Servicio Público de Banca y Crédito, se esta -- blece que el banco tiene facultades para contratar sus -- créditos con los recursos canalicen al pequeño comercio, -- considerado este como un sector, realizan estudios para -- determinar los proyectos de financiamiento de la inver -- sión prioritaria, se le autoriza a participar en el ca -- pital social de las empresas, así como puede adminis -- trar por cuenta propia o ajena, toda clase de empresas -- o sociedades.

Su capital social se integra con certificados de aportación matrimonial de dos tipos de series: La "A" y "B".

Este banco apoya como hemos dicho al pequeño-comercio, aunque en realidad funciona como banca múltiple ya que realiza diversas operaciones de esta.

Por lo que hace a la vivienda existen dos instituciones fundamentales, que tratan el problema, nos referimos al instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), y al fondo de vivienda del ISSSTE (FOVISSTE).

La primera atiende los Problemas relacionados con créditos y ahorros acorto y largo plazo para los trabajadores de las empresas y el segundo para los trabajadores del Estado.

En un tiempo tuvo un importante papel como banca de desarrollo el Banco Nacional de Obras Públicas (BANOBAS) mismo que construyó grandes conjuntos habitacionales, no sólo en el Distrito Federal, sino también, en otras entidades federativas del país;

otra institución que tuvo gran importancia fue la Asociación Hipotecaria Mexicana, ya desaparecida, debido a sus función con banca SCIEX.

La banca múltiple cuenta con departamento especializados inmobiliarios destinados a ofrecer créditos a corto y largo plazo a particulares principalmente para la construcción de viviendas, pero no tiene la importancia del INFONAVIT y FOVISSSTE.

Es más existe el banco de crédito inmobiliario mismo que facilita prestamos para la promoción del grave problema de la escases de viviendas, sobre todo en la zona del Valle de México.

El INFONAVIT y FOVISSSTE en sus respectivas leyes que le rigen dejan claro su desco y finalidad de ayuda al trabajador para formar un ahorro que, con el tiempo le proporcione una habitación digna del él.

Por otro lado el banco minero mercantil apoya inversiones que alientan la producción minera en nuestro país.

De acuerdo a las necesidades de México se ha creado este banco, mismo que, tomando en consideración, la gran producción minera de México, (como una nota, nuestro país es el primer productor de plata - en el mundo), financia la explotación de diversos minerales a corto y largo plazo.

México es una nación rica en metales, pero que, desafortunadamente no han sido debidamente explotados sino que por el contrario se han desperdiciado, en ocasiones por falta de una adecuada técnica y avaces por las dificultades que presenta su explotación.

Pero tampoco se ha descuidado el aspecto del ahorro del obrero, mismo que cuenta con un banco, cuyo nombre concreto es Banco Obrero, S.A.

Este banco exclusivo para el obrero opera en realidad como banca múltiple y se encuentra sujeto - también a la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca Crédito, sobresaliendo como banca de desarrollo.

Su finalidad es prestar servicio de ahorro o inversión para el trabajador que no cuenta o no conoce su sistema. Le orienta y le asesora en este aspecto.

Este banco busca el desarrollo de la economía obrera.

b).1). Crédito Agrícola.- Tomando en consideración que la tierra tiene una función social: producir para todos; el artículo 27 constitucional se encuadra dentro de este marco como un principio sustancial.

El Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL) banca de desarrollo regida asimismo por los principios de rectoría y económica del Estado, planeación democrática y Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito tiene por objeto principal apoyar a la población del campo para proporcionarle a través de préstamos, que generalmente garantizan con su propia cosecha o de Fiesgo, con modalidades especiales en beneficio del campesino. Procura para el campesino semilla, fertilizantes y maquinaria de -

de siembra así como de levantamiento de cosecha.

La mayor parte de veces el campesino se organiza a través de cooperativas de producción o consumo para lograr dicho prestamos.

Tomando en cuenta que el territorio mexicano es muy grande y fecundo para la siembra, por mala fortuna aún no se han logrado los fines de justicia social que se desearia para el campo.

Este banco territorio a carecido siempre de una verdadera industrialización para los recursos de la tierra.

En Banco Nacional de Crédito Rural posee grandes proyectos para los pobladores de comunidades agrarias, pero la mayor parte de ocaciones, es el propio campesino el que no logra organizarse, razón por la cual pierde las brillantes oportunidades que el BANRURAL le ofrece.

La migración del campo hacia las grandes urbes (principalmente la capital), sigue siendo fac

tor decisivo de abandono de tierras, misma que desmejoran en todos los sentidos.

Los programas de BANRURAL tienden que el campesino busque organizarse para su producción y que no, sólo, se a más caudalosa, sino, de mejor calidad, e incluso logre canalizarlo para la explotación de sus productos.

Casi toda la banca múltiple ofrece prestamos para el campo, pero por desgracia sus condiciones de créditos son severas y sólo los grandes inversionistas pueden acudir a esta banca para solventar problemas de campo.

El BANRURAL busca la protección del campesino y el financiamiento de sus productos trata de industrializar el campo y de modernizar las técnicas que en el mismo se utilizan ya que cuenta incluso con especialistas como son ingenieros agrónomos y ganaderos, para clumplir sus fines.

C A P I T U L O V

EL FOMENTO INDUSTRIAL Y EL DERECHO MEXICANO. a).- Principios Constitucionales. b).- Reglamento sobre Transferencia de Tecnología. c).- Regulación Jurídica de la Inversión Mexicana y Extranjera.

La respuesta de sector privado a los incentivos del Gobierno a traído como consecuencia un considerable crecimiento de la industria mexicana.

Actualmente el sector industrial, ocupa más de una quinta parte de la fuerza de trabajo. Representa un aumento del 58 por ciento en relación a la cifra correspondiente 1940; solamente producción manufacturera representa más del 26 por ciento del producto nacional total, siendo el sector de más rápido crecimiento en la economía mexicana.

En 1940 los bienes de consumo constituían el 23 por ciento de las mercancías importadas, pero a fines de la década de 1960 esa proporción se había reducido al quince por ciento.

Los productos manufacturados, ahora proporcionan 25 por ciento del total de las entradas deri

vadas de la exportación de las mercancías mexicanas.

La capacidad de exportar artículos industriales es la prueba definitiva para las políticas tendientes a estimular la sustitución de importaciones.

La continua diversificación de las exportaciones de manufacturas indica claramente que la economía mexicana se empesado a competir en los mercados extranjeros con algunos productos industriales.

Las políticas del Estado a favor de la industria, han caracterizado la economía nacional; lo cual notamos sobre todo, después de la constitución 1917.

Podríamos hacer una breve reseña de las diversas leyes y decretos que se han expedido para fomentar la economía nacional; esto a partir del año 1940.

La Ley de Industrias de Transformación de 1941, decreto que crea la Comisión Federal de Fomento Industrial de 1944, Ley de Fomento de Industrias-

de 1944, Ley de Fomento de Industrias de Transformación de 1945; Ley de Laboratorios de Fomento Industrial de 1947, Ley de Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica de 1950, Ley que crea el fondo de garantía y fomento a la industria pequeña y mediana, decreto que crea el consejo de fomento y coordinación de la industria nacional. Decreto que crea el consejo nacional de fomento de los recursos humanos para la industria de 1963, Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera de 1973, decreto a favor de pequeñas y medianas industrias de la franja fronteriza, que las declara de utilidad pública de 1974; decreto que crea la comisión coordinadora de la industria de maquinaria y equipo de 1976, decreto de estímulos fiscales a empresas que establezcan nuevas instalaciones de 1978, decreto de estímulos fiscales para el fomento del empleo y la inversión en actividades industriales de 1979. Decreto que establece el Plan Nacional de Desarrollo Industrial de 1979-1982.

Estas son las más importantes leyes y decretos sobre fomento industrial que se han expedido a partir -

del año de 1940; aunque podemos decir, que, desde --
tiempos aún antes de la independencia han existido es-
tímulos por parte del Estado para promover la indus -
tria.

En nuestros días en el Diario Oficial de fe -
cha 6 de marzo de 1979 se expidió el decreto de esti-
mulos fiscales que contiene principalmente créditos-
contra impuestos federales, mismos que se hacen cons -
tar en "Certificados de Promoción Fiscal" y que expe -
dira la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se trata este decreto, que es muy importante,
de una política de fomento industrial a largo plazo y
asimismo aprovechará los excedentes petroleros, para-
reactivar la economía, evitar importaciones, reducir-
la concentración industrial, reubicando la industrial
en diversas entidades del país y orientar en la mis -
ma forma a la pequeña industria.

Los objetivos de este decreto son:

Aumentar el empleo, estimular la inversión -
principalmente en las actividades prioritarias, im -

pulsar el desarrollo de la pequeña industria, fomentar la producción nacional de bienes de capital y promover un desarrollo regional que sea equilibrado.

Los estímulos que establece este decreto se otorgan por razones geográficas, de acuerdo con las necesidades de desconcentración industrial del país; buscando el crecimiento económico en regiones que han detenido su progreso industrial.

Existe una serie de requisitos para obtener el certificado de promoción fiscal: Este certificado es un documento en el que se hace constar el derecho de su titular, para acreditar su importe contra cualquier impuesto federal, con excepción de los destinados a fin específico (1).

Su tiempo de duración será de 5 años contados a partir de la fecha en que se expida.

Su requisitos son:

1a.- Nombre del titular y su número del Registro Federal de Contribuyentes.

'b'.- Indicar el motivo que ordena su expedición.

'c'.- El importe que acredita o lo que beneficia.

'd'.- El monto de la inversión o el número de empleos.

'e'.- La duración del certificado.

La autoridad competente para emitir las será -
la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

a).- Principios constitucionales.- Según nuestra Constitución en facultad del Estado fomentar la --
industria e inclusive la agricultura.

Los ya analizados artículos 25 y 26 de nuestra Carta Magna otorga al Ejecutivo la facultad de orientar la economía y fomentar su propio desarrollo.

El Poder Legislativo también tiene facultades -
que le otorga la constitución política para legislar -
en materia de fomento industrial.

El artículo 73 en sus fracciones XXIX, XXXIX - apartado "D"; XXIX apartado "E" y XXIX apartado "F" da al poder legislativo bases para legislar en la siguientes materias:

Contribuciones
Comercio Exterior
Explotación de Recursos Naturales
Instituciones de Créditos e Insti
tuciones Básicas
Energía Eléctrica
Petróleo y sus Derivados
Explotación Forestal
Planeación Nacional de Desarrollo.
Abastecimientos
Producción en General
Inversiones Mexicanas o Extranjeras
Transferencia de Tecnología, a fin
de incrementar los conocimientos -
científicos y tecnológicos.

Como podemos ver, una vez más la Constitución

al otorgar las citadas facultades y atribuciones de las bases constitucionales para el fomento industrial siguiendo los tan ya citados artículos 25 y 26 constitucionales; los principios de rectoria económica del Estado, mismos que ofrecen una visión clara de la política económica del Estado y que debe seguir en el crecimiento económico.

Asimismo el artículo 90 constitucional y su ley reglamentaria (Ley Organica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de fecha 29 de diciembre de 1976) da atribuciones a la Secretaría de Energía, Minas e Industria paraestatales en relación al desarrollo y fomento industrial; tales como promover y organizar la investigación técnica industrial en materia de energía, siderúrgica, fertilizantes y recursos naturales no renovables. Regular y promover las industrias extractivas, conducir la política de desarrollo de la industria de fertilizantes y siderúrgica.

Mientras tanto la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial despachará lo siguiente:

Conducir las políticas generales de industrias y comercio exterior, promover y vigilar la comercialización distribución y consumo de bienes y servicios.

Recordemos, empero, que los artículos rectores que son los principios constitucionales del fomento industrial con los artículos 25 y 26.

b).- En la reglamentación sobre Transferencia de Tecnología dijimos en el capítulo I que las naciones desarrolladas poseen un alto índice de producción, gracias a sus adelantos científicos y Tecnológicos, y que los países subdesarrollados, y carentes de esa tecnología, tanto en la industria como en el campo, no poseen la producción impresionante de aquellos.

Los grandes descubrimientos científicos que empezaron en el siglo XVIII y que culminaron con la revolución industrial y los estudios y avances contemporáneos de la sociedad actual; fueron el principio de una gran inestabilidad entre ciertos obreros.

Desde un principio la clase trabajadora al verse desplazada por las máquinas intentaron destruirlas -

y las vieron como enemigas de su fuerza de trabajo. Este cambio trajo como consecuencia que a partir de aquel momento se sucedieran unas series de constantes cambios en las estructuras sociales y económicas que Alvin Toffler llamó la década pasada el shock - del futuro es decir un cambio rotundo y constante - en las costumbres y vidas de los pueblos.

Los avances fueron a tal grado que la ciencia se ha especializado, que, hoy día el especialista sabe cada día "más de menos y menos de más".

Aún no sabemos si estos progresos o super - adelantos científicos son benéficos o no para la humanidad, sobre todo si consideramos que gran parte de estos descubrimientos se aplican para la amenaza de una guerra que podría extinguir toda vida sobre la tierra; pero por otro lado vemos que los progresos científicos también han ayudado al hombre a vivir más tiempo, como es el caso de los adelantos de la ciencia químico-farmacéutica y la ciencia médica.

La tecnología es la fuerza del progreso actual;

lo cual separa al mundo en dos polos opuestos, como señalábamos más arriba: Países desarrollados y subdesarrollados mismos que son dependientes económicamente, social y también políticamente. Pero todo ello debido a una dependencia básicamente tecnológica.

Los descubrimientos científicos pasan "de moda" muy rápidamente, porque los inventos son incasantes. Los países subdesarrollados poseen una tecnología atrasada.

Un conjunto de normas jurídicas elaboradas por los países atrasados buscan una cooperación mutua (como es el caso de América Latina, África y parte de Asia) frente a los "países Unidos" que forman las grandes potencias y que es lo que llamamos legislación sobre transferencia de tecnología.

Esto da a la transferencia sobre tecnología un carácter no sólo nacional, sino internacional.

Por ciertos motivos el sector público y el privado no se han preocupado por el crecimiento tec-

nológico y científico en estas naciones, las cuales incluye, incluso la muestra.

El problema es tan grave que ha provocado - ese abismo tan grande entre el desarrollo y el subdesarrollo y a dado lugar a la creación de instituciones internacionales de cooperación y ayuda, para esos países y regiones. También la organización de las Naciones Unidas a hecho estudios y creado instituciones para el estudio del atraso tecnológico del Tercer Mundo.

En México la industria nacional tiene amplio acceso al acevo tecnológico y científico de países - desarrollados, lo cual ha atrasado su crecimiento.

Se requiere una política nacional y programas para el estudio de tema que nos ocupa. Estemos en peligro de una constante inferioridad a nivel mundial - que pone en peligro nuestra verdadera independencia.

El atraso en nuestros sistemas de producción, distribución y consumo nos hace dependientes del ac

lanto tecnológico y científico del exterior e impiden el desarrollo económico, social y cultural del país.

Ya mencionábamos, cuando hablamos de educación que el Estado designa cortos recursos financieros para la educación, ya no digamos para la investigación tecnológica y científica, la cual se encuentra olvidada casi por completo tanto por el sector público y privado.

Los adelantos tecnológicos y de investigación científica de los países industrializados, sólo son aprovechados para el beneficio de sus propias economías; que hacen que dominen los mercados internacionales, dejando en desventaja a los países subdesarrollados.

Estos últimos tienen que usar su tecnología, la cual la obtienen a costo muy caro toda vez que se convierte en una operación, muchas veces de situaciones transnacionales.

Los países poderosos ponen fuertes obstáculos en los acuerdos sobre comercio exterior, además de -

sus condiciones difíciles, cada vez más en materia - de productos manufacturados en el mercado internacional; por lo cual se ven en la necesidad de exportar- principalmente materias primas.

Existen varios acuerdos y gestiones bilaterales y multilaterales con el fin de que las naciones- subdesarrolladas obtengan un mejor trato en los mer- cados internacionales. Interesante al respecto es - el hecho de que el presidente Luis Echeverría lleva- ra a los foros internacionales la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados.

Así visto este dramático panorama los países del tercer mundo, sólo pueden importar tecnología, - productos manufacturados y hasta materias primas.

Una solución, propone el maestro Manuel R. - Palacios (1) es que contratan tecnología atrazada de los pueblos desarrollado ese deben hacer cuantiosas- inversiones para sus propios inventos y su aprovechamiento industrial, lo cual les permitiría poseer su propia tecnología; pero por desgracia estas naciones

no estan en condiciones de hacerlo por no contar con dicho capital.

A ello debe agregarse la escasa educación desde el kinder hasta la Universidad que recibe la población de estos países, lo cual es un desmerito a falta de recursos humanos para lograr ese avance tecnológico lo cual obviamente detiene la producción y por lo tanto su desarrollo económico y social que ya mencionabamos.

Para resolver estos problemas, México ha destacado en los foros internacionales presentando documentos y importantes en materia de transferencia de tecnología como el Código Internacional de Conducta, que desde el año 1970 se ha discutido; fue hasta 1980 cuando la conferencia de las Naciones Unidas celebró una reunión para hablar sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnológica.

En materia jurídica también se ha regulado la citada transferencia de tecnología. En fecha 30-

de diciembre de 1972 se expidió la Ley Sobre el Registro de Transferencia de Tecnología (CONACYT), misma que contiene un plan nacional de ciencia y tecnología, Desde entonces la Ciencia es considerada como un instrumento para el cambio económico y social.

Con el fin de subsanar el problema de atraso tecnológico el primero de diciembre de 1970 se envió al Congreso de la Unión la iniciativa de ley para crear el consejo nacional de ciencia y tecnología que fue aprobado el día 23 del mismo mes y año y que entra en vigor el día 30 de dicho mes y año.

Este organismo tiene un carácter público descentralizado y tiene las funciones de asesor y auxiliar del Poder Ejecutivo Federal.

El 28 de diciembre de 1962 se expidió otra Ley como medida para el progreso científico y la transferencia de tecnología que se llamó Ley Sobre el Registro de la Transferencia de Tecnología y el Uso Explotación de Patentes y Marcas.

Jurídicamente estas leyes culminaron con la-

expedición de la ley sobre transferencia de tecnología y el uso de patentes y marcas. La tecnológica no es - en realidad un bien que pueda decirse libre, se compra y vende, pero con grandes ventajas para las grandes y también las pequeñas empresas extranjera de los países poderosos; ya que su compra es en divisas lo que causa un desequilibrio en la balanza de pagos de las naciones pobres.

La compra de tecnología extranjera como hemos dicho resulta muy cara. Sin embargo existe, repetimos un abandono tanto del sector público como del privado que nos hunde en el subdesarrollo tecnológico y progreso científico.

En el Diario Oficial del 11 de enero de 1982 se publicó la ley Sobre el Control y Registro de la Transferencia de Tecnológica y al Uso y Explotación de Patentes y Marcas cuya objeto es el Control y orientación de la transferencia de tecnología, así como el fomento de fuentes propias de tecnologías. (Art. 1).

Establece la obligación de registrar en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología, todos-

los convenios, contratos y demás actos que consten en documentos que deban surtir efectos en el Territorio Nacional que se refieran a concesiones o explotación de marcas, patentes de invención o mejorar de los certificados de invención, explotación de modelos y dibujos industriales sección de marcas y patentes, cesión o autorización de uso de nombre comerciales, cesión de derechos de autor, que impliquen explotación industrial, programas de computación, transmisión de conocimientos técnicos de planos, diagramas, modelos etc., servicios de administración de empresas, asesorías, consultorías o supervisión cuando se presten por personas físicas o morales extranjeras.

La autoridad competente para aplicar la ley será la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, (Artículo 34 fracción XII de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal),

c). Regulación Jurídica de la Inversión Extranjera y Mexicana.- En el Diario Oficial de fecha 9 de marzo de 1973 es público la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera - misma que tiende a procurar el fomento industrial.

Su objeto es precisamente promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera.

Según esta ley es inversión extranjera la - que se realiza por personas morales extranjeras; por personas físicas extranjeras, por unidades económi - cas extranjeras, sin personalidad jurídica y por em - presas mexicanas de capital mayoritario extranjeros o en los que los extranjeros tengan facultad para de - terminar el manejo de la empresa.

El párrafo tercero del artículo 7o. de la - Ley de Inversiones cumplen con lo establecido por la fracción I del artículo 27 constitucional que dice - que las personas físicas extranjeras podrán adquirir - el dominio sobre los bienes de tierras y aguas u ob - tener concesiones para explotaciones de aguas, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y - las selebraciones del convenio de renunciias a la pro - tección de su Gobierno respecto de los bienes de que se trata.

El Estado tiene reservadas, en forma exclusi - vas, actividades sobre el petróleo e hidrócarburos,

petro-química básica explotación de minerales radioac-
tivos y generación de Energía Nuclear, minería en los
casos a que se refiere telegráficas, y radiotelegráfi-
cas, estando reservado con cláusulas de exclusión de
extranjeros las actividades de radio y televisión, -
transporte automotor urbano, transportes aéreos y marí-
timos nacionales, explotación forestal, distribución
de gas y las demás que figure el Poder Ejecutivo Fede-
ral.

Existe según determine la ley de estudio, un
registro general de inversiones extranjeras, el cual
dependerá de la Secretaría de Comercio y Fomento In-
dustrial, La misma Ley Crea la Comisión Nacional de
Inversiones Extranjeras que se integrará por los titu-
lares de la Secretaría de Gobernación, Relaciones Ex-
teriores, Hacienda y Crédito Público; Energía, Minas
e Industria para Estatal y Trabajo y Previsión Social.

Entre otras facultades de esta comisión (que
por cierto son muy amplias) se encuentran las de re-
solver sobre aumento y disminución del porcentaje de
inversión extranjera en diversas regiones geográficas-

o zonas económicas; que la inversión extranjera no des-
plase a empresas nacionales, sus efectos sobre la ba-
lanza de pagos, el empleo, la ocupación y capacitación
de técnicos y personal administrativo y otras que fi-
ja la mencionada ley.

C A P I T U L O VI

LAS FINANZAS MEXICANAS Y EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. a). Principios Constitucionales. b). Presupuesto de la Federación c). Presupuesto y Gasto Público Federal.

Las finanzas mexicanas y el desarrollo económico y social.- El Estado realiza diversas actividades para cumplir sus finalidades. Por conducto del Poder Ejecutivo desarrolla una actividad que se encamina a la realización de los servicios públicos y a la satisfacción de las necesidades generales.

Para ello utiliza diversos medios, entre ellos los jurídicos y los económicos para el cumplimiento de sus fines. Por ello uno de los sectores más importantes de la actividad del Estado es la gestión de intereses económicos.

Esta actividad, una de las más importantes del Estado a recibido el nombre de Actividad Financiera.

El especialista mexicano Joaquín B. Ortega la define como: "La Actividad que Desarrolla el Estado con el objeto de procurarse los medios necesari-

rios para los gastos públicos destinados a la satisfacción de las necesidades públicas y en general a la realización de sus propios fines".

Esta actividad financiera tiene sin duda una dimensión económica, ya que se ocupa de la obtención e inversión de recursos precisamente económicos.

No es posible negar que esa dimensión económica que tiene la actividad financiera del Estado hizo que Adam Smith en su "tratado de la riqueza de las naciones" y David Ricardo en su "Principios de Economía Política y Tributación" analizarán la actividad financiera del estado; pero poco a poco se ha separado la ciencia de las finanzas públicas de la Economía Política.

Sin embargo no podemos negar su gran influencia en el desarrollo económico y social de los países. La actividad financiera del Estado se encuentra sometida al Derecho positivo.

Gianini dice que esta actividad es una rama-

de la actividad administrativa; constituye una reconocida exigencia del Estado moderno. Es el ejercicio de una facultad del concepto de soberanía. Todas sus manifestaciones constituyen en el campo de la administración y las relaciones con los particulares su fundamental disciplina en la ley.

El Régimen de los Tributos y de los Gastos Públicos ejerce una influencia más o menos decisiva en los grupos sociales.

Su influencia con el desarrollo económico y social es clara y determinante, del manejo de la Hacienda Pública depende hoy día gran cantidad del progreso de una nación. Por ello debe buscarse el modo de que especialistas en la materia sean quienes la trabajen.

Puede decirse en sentido amplio que gran parte del crecimiento económico y social, también depende de las finanzas públicas.

Dentro de las funciones de promoción del bien común el Estado debe procurar satisfacer todos aque-

llas actividades que conduzcan a las satisfacción de todas las necesidades, muchas veces individuales (salud, atención médica) y muchas veces colectivas, como es el caso de la educación. Así también como para la realización de las actividades del Estado que necesita recursos, y que debe obtener en su mayor parte de los particulares.

Determinadas las necesidades públicas por satisfacción de las mismas, es decir, los gastos públicos que tendrán que efectuar para la satisfacción de los Servicios Públicos, y una vez hecha esta determinación, estudia los medios para adquirir los elementos pecuniarios suficientes para la adecuada satisfacción de las necesidades públicas.

Sin embargo, el Estado no debe llegar a los extremos de obtener de los particulares una excesiva tributación; tan pesada carga produciría como efecto de desaliento en la actividad económica privada, lo que hacia que el objetivo deseado de obtener mayor ingresos, quedaría frustrado. Tal hecho a sucedido-

en algunos países, y recientemente en los Estados Unidos de América, en donde el Gobierno ha considerado - deseable lograr una reducción de los impuestos federales, con el objeto de alentar la inversión privada - y a la larga obtener mayores ingresos a través de una actividad económica más intensa y más poderosa.

a). Principios Constitucionales.- El poder tributario que se ejerce en México, tanto en la Federación, como los Estados, a través del congreso federal y de las legislaturas locales, no es asoluto, se encuentra sujeto a limitaciones que la misma Constitución General de la República señala. Algunas de esas limitaciones tiene el caracter de Garantías Individuales, lo cual hace que el Estado Mexicano sea un Estado de derecho.

El poder tributario llamado también poder fiscal o potestad tributaria (BERLIRI) poder de imposición (BLUMENSTEIN), es la facultad propia del Estado para establecer los tributos necesarios para realizar sus funciones.

El artículo 31 Constitucional en su fracción IV dice que: son obligaciones de los mexicanos... contribuir para los gastos públicos, así de la federación como del Estado y Municipio en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De aquí emana la obligación constitucional de los mexicanos para contribuir a los gastos públicos que señalan las leyes de la materia.

De este artículo surgen varios principios, entre ellos el PRINCIPIO DE DECIMALIDAD, EL DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.

El principio o garantía de LEGALIDAD se contempla claro ya que se desprende del citado artículo, mediante el aforismo, adoptado por analogía del derecho penal que: "NULLUM TRIBUTUM SIN LEGE". "No hay impuesto sin ley que lo establezca", Algunas leyes secundarias contienen la enunciación del principio de Garantía o Legalidad.

El principio de legalidad significa que la ley que establece el tributo debe mencionar cuales son los

elementos y supuestos de la obligación tributaria, el sujeto activo (que siempre es el Estado), lo sujetos pasivos, así como el objeto y la cantidad de la prestación (1).

La GARANTIAS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIPO los establece también el artículo 31, fracción IV de la -- Constitución Política de Mexico al decir que al contribuir a los gastos públicos los obligados deben hacerlo "de la manera PROPORCIONAL Y EQUITATIVA que disponga las leyes".

En la ejecutoria Aurelio Maldonado, y poste riormente al formarse la jurisprudencia Número 11 de la recopilación 1965 se establecio claramente por la Supre ma Corte de Justicia de la Nación que la proporcionali dad y equidad de los impuestos constituyen una garantia individual, aún cuando se encuentre localizada fuera -- del capítulo respectivo de la Constitución.

En realidad la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha hecho una separación entre lo que es propor cionalidad y equidad, razón por la cual tanto Flores Za bala, como S. J. Garza, con justa razón critican dicha-

separación que se ha hecho por el máximo tribunal del país.

S. J. Garza con brillantés hace el siguiente rezonamiento:

"Es preciso examinar los conceptos de proporcionalidad y equidad con el objeto de terminar si son expresiones de contenido coincidente o de concepto contrarios y excluyendo. ¿Que es la proporcionalidad en materia tributaria? Algunas vez este concepto sólo puede comprenderse en su sentido matemático, por ejemplo en los impuestos indirectos, como el de ingresos mercantiles o cualesquiera de los especiales sobre la producción. Una intrucción de justicia nos anuncia de inmediato que la cuota debe ser fija (proporcional en relación con la categoría o volumen del objetivo gravado o seaproporcional al ingreso o monto de la producción).- La doctrina reserva este vocablo para la cuota contribuda por un porcentaje fijo. Este criterio de justicia expresado en la proporcionalidad de los impuestos directos no puede ser aplicable para un impuesto directo como el de la renta. Si el impuesto sobre la renta grava

ra con cuota fija (proporcional) y unica, la renta de — los contribuyentes sin diferenciar su distinta capacidad contributiva, estaríamos en presencia de una injusticia-legal. Si el causante que perciba una renta anual de — cinco mil pesos debé pagar una cuota de cinco por ciento y este mismo porcentaje es la cuota para la causante que obtuve una renta de un millón, el impuesto sería justo — en apariencia, pero en realidad injusto. Su explicación— se encuentra en el movimiento doctrinal que justifica la tarifa progresiva para igualar en el sacrificio su obje- tivo a los causantes con diversas capacidades contributi- va. En la actualidad este movimiento no encuentra ya res- sistencia. De este modo, la proporcionalidad en los im- puestos directos se transforma de forma matematica de la cuota, sobre el objetivo gravado, en proporcionalidad sub- jetiva, es decir, en la nivelación del sacrificio que se realizan mediante la tarifa progresiva. Puesto que la — proporcionalidad se sustenta en un concepto de justicia, debemos concluir que coincide con el de equidad. En el — precepto constitucional encontramos la existencia de jus- ticia en materia tributaria asentada mediante una expre- sión pleonástica, por su idéntico contenido conceptual.

Es posible pensar que el lenguaje del legislador se justifica por que el principio de justicia se expresa en los impuestos indirectos mediante la cuota proporcional y en los directos mediante la progresiva que es también formula de equidad, pero manteniendo siempre, para análogas capacidades contributivas, idéntica cuota tributaria. Otra razón tiende a corroborar lo expuesto; si esos dos conceptos (proporcionalidad y equidad) a los cuales debe ajustarse simultáneamente toda ley tributaria de congreso (fracción IV del artículo 31 constitucional) fuera contradictorias o excluyentes, ninguna ley podrá ajustarse simultáneamente ambas porque su adecuación a una, implicaría desajuste a la otra y la fracción constitucional liga los adjetivos mediante la conjunción copulativa. Ahora puede explicarse la importancia del epígrafe sobre el que llamamos la atención al inicio: si el derecho es el acto de lo bueno y lo equitativo, y se llama así porque el vocablo latino deriva de justicia, nuestro derecho tributario se sienta con mayor razón en el principio de equidad (justicia), se consagra en tres textos de nuestra constitución. Toda ley tributaria inícuca debe nulificar en la forma peculiar del juicio de amparos". (1).

Sin embargo a pesar de este razonamiento, no todos los actores consideran con el aunque en lo personal estamos totalmente de acuerdo.

Por otra parte el artículo 73, fracción IV, faculta al congreso de la unión para imponer contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto. El mismo precepto en su fracción VIII da al congreso atribuciones para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo puede celebrar empréstitos, así como para reconocer y mandar pagar la deuda nacional.

El artículo 73 en su fracción IV faculta expresamente y en forma totalmente exclusiva a la Cámara de Diputados para examinar discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos de la Federación y el del Departamento del Distrito Federal, asimismo para revisar la cuenta pública del año anterior.

El Poder Ejecutivo Federal presentará a la Cámara de Diputados sus iniciativas de leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos hasta el día 15 de noviembre o a más tardar 15 de diciembre, con la comparecencia del Se-

cretario de Hacienda y Crédito Público, la cuenta pública deberá presentarse a la Comisión Permanente del Congreso dentro de los diez primeros días de junio, y que podrá prolongarse un tiempo si el Ejecutivo así lo solicita justificadamente.

b). Presupuesto de la Federación.- Existen dos clases de presupuestos, el de egresos y el de ingresos.

El presupuesto de egresos es el que determina en forma estimativa los gastos necesarios para cumplir los fines del Estado durante un ejercicio fiscal (que dura un año).

El presupuesto de ingresos determina también en forma estimativa la manera en que han de cubrir los gastos que señalan el presupuesto de egresos.

El presupuesto (que como ya vimos son dos) se basa en gran medida a datos estadísticos del año anterior, en la constabilidad de la nación y en la previsión del futuro según las políticas económicas que seguirá el Estado.

La ley del presupuesto, contabilidad y Gasto pa

blico Federal como veremos más adelante son las erogaciones por el gasto corriente, la inversión física, la inversión extranjera y los pagos de deuda pública.

Dicho gasto lo realizan los Poderes Federales - (Presidencia, Secretarías de Estados, Departamento Administrativo, Distrito Federal, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Fedicomisos en los cuales el Gobierno Federal sea el fideicomitente.

La ley de ingresos e la federación que, (así se llama el acto legislativo) que determina los ingresos que el Gobierno Federal está autorizado para recaudar en un año determinado, constituye, por lo general, una generalización de "conceptos" por virtud de los cuales puede percibir ingresos el gobierno, sin especificar salvo casos excepcionales, los elementos de los diversos impuestos. Los ingresos se recaudan de acuerdo a las leyes en vigor.

En efecto, el congreso aunque parezca, no tiene dos facultades distintas para expedir por una parte,

las leyes especiales de impuestos (ley sobre el impuesto de la renta, ley impuesto al valor agregado, etc) y por la otra ley general de ingresos (presupuestos de ingresos). La ley de ingresos en esa lista de "conceptos" debe indicar como leyes especiales los del impuesto sobre indicar como leyes especiales los del impuesto sobre rentas y la del impuesto al valor agregado y todas las que considere suficientes. Esto da en efecto legalidad a dichas leyes.

El presupuesto de agresos según el maestro Gabi no Fraga tiene los siguientes: EFECTOS:

- Constituye la autorización indispensable Poder Ejecutivo efectue la inversión de los fondos públicos.
- Constituye la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe rendir al Legislativo.
- Consecuentemente, producen el efecto de descargar de responsabilidad al Ejecutivo; como todo manejador de fondos se descarga cuando obra dentro de las autorizaciones que le otorga quien tiene poder para disponer de esos fondos.

- A su vez, el presupuesto de ingresos, es la base y medida para determinar una responsabilidad, cuando el ejecutivo obra fuera de las autorizaciones que contiene.
- Todo lo anterior de acuerdo con nuestro régimen -- constitucional.

c). Presupuesto y gasto público federal.— En el inciso anterior vimos el objeto del gasto público y se dio una idea de lo que significa.

Agregaremos que la evaluación del gasto público le corresponde a la Secretaría de Programación y Presupuesto para el efecto de las cantidades que se utilicen.

El Gasto Público Federal deberá ajustarse a las -- cantidades autorizadas en los dos presupuestos (de ingresos y egresos). Este gasto puede sobrepasar lo previsto si no se hizo o si haya aumento en los recursos tampoco previstos en el presupuesto.

La Secretaría de Programación y Presupuesto, está facultada para otorgar subsidios a Estados, Municipios

o particulares, con la condición de que el Ejecutivo -- determine en que se aplicará ese gasto.

Presupuesto y gasto público, consideramos son dos - conceptos inseparables y muy estrechamente relacionados - ya que como hemos venido diciendo el gasto Público se - ajustará al presupuesto, sin apartarse del mismo.

Así para los cobros necesarios y pagos a la Presi - dencias y Departamento Administrativos se harán por con - ducto de la Tesorería y los restantes poderes a través sus respectivas tesorerías.

El ejercicio del gasto público esta a cargo del pr - sidente de la República y de la Secretaría de Programa - ción y Presupuesto. Estos organismos deberán facilitar toda información que en relación al gasto público se sc - licite.

Las personas morales autorizadas para ejercer el g - to público quedan obligadas a informar a la Secretaría - de Programación y Presupuesto en que se a aplicado, pe - mitir visitas y auditorias que permitan verificar la ve - racidad de sus informes.

Existe una responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes que -
faculta a la multicitada Secretaría de Programación y -
Presupuesto para tomar medidas por incumplimiento que -
afecten a la Hacienda Pública Federal a la del Gobier-
no del Distrito Federal y al Patrimonio de las Entida-
des de la Administración Pública Estatales.

Es necesario reconocer que el daño que se cause a -
estos organismos no se solventa con una sanción admi-
nistrativa o penal, sino que es necesario buscar den -
tro del marco jurídico del país resolver debidamente -
este problema; quizá modificando las normas de algunas
leyes o creando nuevos ordenes jurídicos que den solu-
ción al problema. Tarea esta que deberá ser incansa -
ble y de grande responsabilidad.

En común que el Gobierno Federal se exceda en su -
gasto público, por esta razón, se tiene que acudir a -
prestamos al exterior que afectan directamente de los
planes económicos del país y lo limitan severamente -
en su ejercicio fiscal siguiente que comienza el día -
primero de enero de cada año.

Crecientemente económico y social tiene relación -
con el gasto público ya que de una buena distribución-
de este depende aquel.

C A P I T U L O V I I

EL COMERCIO INTERIOR Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. a). Concepto. b). Facultades - del Ejecutivo. c). Facultades del poder Legislativo.

El Comercio Exterior y su Influencia en el Desarrollo Económico y Social.- El comercio desde lo más antiguos tiempos de la humanidad ha sido factor importante para el crecimiento de los pueblos. Desde esos tiempos el comercio a sido interior y además exterior, Esto último, visto, como una relación entre dos pueblos o más a provocado acaudalamientos guerras, desequilibrios y otras cosas, hasta dominio o sumisión de uno o varios pueblos a otro u otros.

Desde luego que el comercio en México, como dice Hansen, no es el mismo desde la época prehispánica, que durante la Colonia, la Independencia, el Porfirismo, después de la Revolución de 1910 - 1917 que en la actualidad, cuando resientemente nuestro país - a ingresado al GATT (Acuerdo General Sobre Tarifas y Aduanas).

Grandes temas de nuestro tiempo, entre ellos - deuda externa, crecimiento económico y social, reunio

nes cumbres de mandatarios de diversas naciones, se encuentran en estrechas relación con el comercio exterior.

En nuestro días los negocios en nuestro país, se pueden contemplar en el sentido de que dos grupos de particular importancia como son la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) y la confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (CONCANACO), tienen una posición semioficial y ejercen una amplia influencia en los más altos círculos gubernamentales. Según la Ley toda empresa dedicada a los negocios, a excepción de las muy pequeñas, deben pertenecer algunas de las Cámaras especializadas que se agrupan en esas dos amplias organizaciones.

El Gobierno ha encontrado que es muy conveniente consultar a esas Confederaciones Nacionales, y a las Cámaras que las forman, en lo que se refiere a los reglamentos administrativos sobre comercio, no sólo interior, si no que también exterior.

Es frecuente que el Gobierno Mexicano escuche sus opiniones para formarse un criterio más amplio—

sobre las medidas y acuerdos que a de tomar en materia de comercio exterior. Ya sea para fomentar exportaciones o seguir la política económica de sustitución de importaciones.

El hecho es que estas organizaciones de que venimos hablando se han institucionalizado, y que se continúan su relación con el Gobierno.

Con frecuencia estas Cámaras expresan su demandas bajo la forma de propuestas de legislación, o de reformas a la misma, incluso, manifestadas por propia invitación del Gobierno.

En la actualidad el comercio exterior es base fundamental de toda economía, tanto de países industrializados como de los del tercer mundo.

México, incluso desde hace cierto tiempo para buscar un respiro a su economía y mejorar la misma, ingreso al acuerdo general sobre tarifas y aduanas (GATT), misma que promueve las exportaciones de productos de nuestro país en el exterior busca realizar lo que se llama sustitución de importaciones, es decir producir -

en el país todo aquello que más se a estado impor-
tando, esto en la medida que se puede lograr.

El acuerdo general sobre tarifas y aduanas -
(GATT), posee un instrumento jurídico que regula -
su actuación llamado protocolo, misma que entre lo
más sobresaliente de su contenido, fija los pre -
cios de las importaciones y exportaciones. Puede-
decirse con mayor facilidad que la gran mayoría -
del comercio exterior de nuestro país se encuentra
totalmente canalizado a través del (GATT).

El comercio exterior tiene una relación di -
recta con el crecimiento económico de las naciones,
así como también la nuestra.

Un aumento en los niveles de comercio exte -
rior harían que el crecimiento económico y social-
elevaran su cifras en fuerte medida.

Es tal su influencia que algunos autores en-
relación al comercio exterior han hablado de paí -
ses dominantes y países dominados.

El resultado de las exportaciones e importaciones se puede decir, según la balanza comercial, si un país es deudor o acreedor.

Las grandes firmas internacionales fijan los precios de materias primas y de productos manufacturados (que dominan los mercados), y que controlan la tecnología.

En la organización de las Naciones Unidas (ONU) los países en vías de desarrollo, luchan por abrir mercado a sus productos manufacturados para reducir en desequilibrio económico.

Los países tercer mundistas en vías de desarrollo buscan un trato justo en los mercados internacionales; han creado acuerdos y agrupaciones que pugnan para ello entre otras cosas podemos mencionar, el caso de la creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) que fue sustituida posteriormente por el sistema económico Latinoamericano (SELA)

En México se han creado dos instituciones con

el fin de promover las exportaciones y reducir las importaciones como es el caso del Banco Nacional de Comercio Exterior y Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

a). Concepto.- El concepto de Comercio Exterior lo podemos deducir de lo dicho anteriormente. No intentaremos buscar un concepto sofisticado ya que en realidad el concepto abarcaría todo lo anterior dicho, de lo cual podemos deducir en forma sencilla diciendo que son: "Las relaciones comerciales que tiene un país fuera del territorio nacional".

b). Facultades del Ejecutivo.- La ley de tribuciones al ejecutivo en materia económica se encuentra intrínsecamente relacionada con el comercio exterior ya que nos da una clara perspectiva de las facultades del Ejecutivo en Materia económica y concretamente del comercio exterior.

Según el progreso industrial que ha alcanzado el país, esta ley procura el abastecimiento de materias primas y de equipos y maquinaria para las industrias;

y de los productos de consumo; debido a lo cual se importarán esos bienes según las necesidades de la producción industrial.

Además trata de sostener un racional nivel general de precios para controlar los factores que ejercen presión con el fin de elevar los costos de esos productos. El problema según el maestro Manuel R. Palacios de Comercio Exterior de México se agudiza, toda vez que los Estados Unidos de América a puesto restricciones a la exportación de nuestro productos, siendo que este país es nuestro principal abastecedor y comprador.

México, debido a ello se ve en la necesidad apremiante de tomar las medidas económicas a través de sus políticas para proteger sus intereses.

La Ley de Atribuciones al Ejecutivo en materia económica trata de regular la intervención Estado en materia económica para que el Gobierno puede intervenir en la industria y comercio que realizan los particulares dejando a salvo sus derechos.

Además trata de sobreponer los intereses de la comunidad a los de particulares.

Asimismo concreta el nivel de regulación en materia económica por parte del Poder Ejecutivo Federal, y sus ámbito de aplicación reduce las facultades discrecionales del Estado para intervenir en las actividades de las empresas de los particulares.

Esta Ley se apoya en el artículo 5o. constitucional que consagra la libertad de industria, comercio o trabajo, misma que sólo pueden desaparecer por resolución del Gobierno, en caso de atacar los derechos de la sociedad.

Se apoya, del mismo modo, en el artículo 27 constitucional, párrafo tercero que concede a la nación imponer a la propiedad privada los intereses que dicte el interés público.

También se apoya en el artículo 73 fracción X que faculta a la Cámara de Diputados para legislar en materia de comercio.

Todo ello se debe a los grandes avances que en materia de industria, afortunadamente a tenido la nación sobre todo en las últimas décadas, ello a pesar de la crisis que hablamos capitulos antes de 1982 en que la nación tuvo que suspender su pago de la deuda externa y que destabilizó la economía mexicana.

La Ley de que se habla (Ley de Atribuciones al Ejecutivo Federal en materia económica) es de orden público y de interés general.

Por otra parte las facultades Poder Ejecutivo en materia económica, en el artículo 117 constitucional, fracciones III, IV, V, VI, VII y IX otorga facultad exclusiva al Gobierno Federal para dar los lineamientos en materia de política sobre comercio exterior.

Por ejemplo las Entidades Federativas no podrán acuñar moneda o emitir papel moneda, estampillas o papel sellado, gravar el tránsito de personas o indirectamente la entrada o salida de mercancías nacionales o extranjeras; gravar la circulación o el consumo de-

efectos nacionales o extranjeros, con los impuestos o derechos por aduanas locales.

El artículo 118 constitucional prohíbe a los Estados imponer derechos de tonelajes o de puertos o imponer contribuciones o derechos sobre importaciones y exportaciones, a no ser que lo consientan el Congreso de Unión.

También el Gobierno Federal puede celebrar tratados comerciales internacionales (sobre comercio exterior).

Para ello el artículo 76 fracción I faculta en forma exclusiva al Senado para analizar la política internacional en materia de comercio exterior del Ejecutivo Federal.

Como se sabe también, la Cámara de Senadores tiene la facultad exclusiva para aprobar los tratados internacionales.

No hay que olvidar que dentro del orden gerárquico de nuestro orden jurídico que marca el artículo

lo 133 constitucional las leyes que emanan el congreso y los tratados celebrados por el Presidente de la República y aprobados por el Senado será la Ley Suprema de toda la Unión (Se comprenden los tratados sobre comercio exterior).

El artículo 89 fracción X Constitucional le concede facultades al ejecutivo para celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometidos a la ratificación del Congreso de la Unión.

Según el artículo 131 constitucional el Congreso de la Unión podrá facultar al Ejecutivo Federal, para aumentar disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de las importaciones o exportaciones expedidas por el congreso, y para restringir o prohibir importaciones o exportaciones a fin de regular el comercio exterior la estabilidad de la producción nacional o de realizar cualquier otro proposito en beneficio del país.

Las políticas sobre comercio exterior corresponden exclusivamente a la federación. El artículo

131, párrafo I y del cual ya hemos hablado de esa facultad exclusiva a la Federación.

c). Facultades del Poder Legislativo.- El artículo 73 constitucional en su fracción XXIX de facultades al Congreso de la Unión relacionadas con la política de comercio exterior, tomando en consideración el objeto del artículo 25 constitucional que en su parte respectiva reza: "el fomento del crecimiento económico y el empleo y la justicia distribución del ingreso y la riqueza, permite el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos o clases sociales, cuyas seguridad protege esta constitución".

El poder legislativo tiene en materia de comercio exterior la siguiente facultades:

- Puede expedir leyes sobre planeación nacional de desarrollo económico y social.
- También programar, promover, consertar y ejecutar acciones económicas, sobre abasto y las que tengan como finalidad la producción suficiente y oportuno de bienes y servicios, social y nacional

mente necesario. (Rectoría del Estado en Materia Económica).

- Para promover la inversión mexicana y regular la extranjera, transferencia de tecnología (ver el capítulo V) y generación y difusión de los conocimientos científicos.

El artículo 25 constitucional provee que el Estado regule lo referente a planeación.

Su párrafo II dice: "el Estado planeará, conducirá coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo su regulación..."

Sin embargo puede decirse que los artículos 25 y 26 constitucionales en algunos de sus párrafos, — pueden considerarse confusos, por lo que es necesario, quizá, una reforma a los mismos para esclarecer esos puntos, toda vez que la ley, debe ser plenamente clara, principalmente si se trata de la constitución, — máximo ordenamiento jurídico de nuestro país.

C O N C L U S I O N E S

- 1.- El crecimiento económico y social trae consigo un mejoramiento rápido del producto real por habitantes, pero también complica, el comercio exterior, la producción, la situación social y política, trae desigualdades nacionales y efectas las relaciones internacionales.
- 2.- Dicho desarrollo no ha beneficiado a todos los habitantes del país, ni económica, ni socialmente, ya que el crecimiento demográfico y la falta de recursos para las clases humildes no lo permiten.
- 3.- Los artículos 25 y 26, así como el 28 y 73 constitucionales marcan definitivamente la rectoría económica en cuanto hace a las actividades que pertenecen al Estado, así como la planeación en la misma economía.
- 4.- El crédito exterior ha separado a las naciones en dominantes y dominadas.
- 5.- La banca de Desarrollo es insuficiente para canalizar recursos a las pequeñas industrias.

toda vez que muchos de estos bancos solicitan -
que no pueden ofrecer los prestamistas.

- 6.- El desarrollo de la agricultura tiene prioridad ya que el campesino no tiene recursos para su producción; es necesario que el Estado (a través de las secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de la Reforma Agraria) canalice al campesino a través de créditos (BANRURAL) para sus fines.
- 7.- El sector más desarrollado de la economía es el industrial.
- 8.- La transferencia de tecnología, está regulada - jurídicamente con el fin de garantizar el progreso tecnológico y científico de nuestro país.
- 9.- La inversión extranjera, también está regulada jurídicamente, para evitar monopolios y , que la inversión extranjera no desplace a la nacional.
- 10.- En materia tributaria el Estado impone tributos a su población para cumplir sus fines. Rigen -

los principales de legalidad, proporcionalidad y equidad, como garantía individuales del ciudadano, frente al poder del Estado.

11.- El comercio exterior tiene definitiva influencia en el crecimiento económico y social de los pueblos, y, en nuestro país esta regulado por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

NOTA HA PIE DE PAGINAS.

CAPITULO I:

- Página 1: (1), Inciclopedia Internacional de la Ciencias Sociales, Tomo 3, dirigida por David L. - Sills, Editorial Aguilar, Madrid 1976.
- Página 2: (1), El Shock del Futuro, Alvin Toffer, Editorial Plaza y Janes, S. A., Madrid 1976.
- Página 8: (1), Las Rebelión de las Masas, José Ortega y Gasset, Editorial Revistas de Occidente, - Madrid Cuarta Edición 1964.
- Página 15: (1), Ibidem página 1.

CAPITULO II:

- Página 30: (1), Ley Federal del Trabajo, Editorial Porrus, México 1987.
- Página 34: (1), La Política del Desarrollo Mexicano, Roger Hansen, Editorial Siglo XXI, México 1974.
- Página 43: (1), Ibidem página 34.
- Página 45: (1), Ibidem nota anterior.

Página 52 : (1), El Verdadero Día y la Revolución, Editorial Nacional México 1952.

CAPITULO V:

Página 92 : (1), El Desarrollo Económico en México, Manuel R. Palacios, Editorial Porrus, México 1986.

Página 101: (1), Ibidem nota anterior.

CAPITULO VI:

Página 115: (1), Sergio F. de la Garza, Derecho Financiero - Mexicano, Editorial Porrus, México 1976.

Página 118: (1), Ibidem nota anterior.